



# TERCER DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO QUE DA SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MORELOS.



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

Junio 2020

## ÍNDICE

A. ANTECEDENTES.....	3
B. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME QUE TENGAN RELACIÓN CON ÉSTAS.....	4
I. Primera medida de seguridad.....	4
II. Segunda medida de seguridad.....	6
III. Tercera medida de seguridad.....	10
IV. Cuarta medida de seguridad.....	13
V. Quinta medida de seguridad.....	16
I. Primera medida de prevención.....	18
II. Segunda medida de prevención.....	21
III. Tercera medida de prevención.....	25
IV. Cuarta medida de prevención.....	28
I. Primera medida de justicia y reparación.....	33
II. Segunda medida de justicia.....	38
III. Tercera medida de justicia.....	40
IV. Cuarta medida de justicia.....	41
V. Quinta medida de justicia.....	43
VI. Sexta medida de justicia.....	45
VII. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias.....	45
C. ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO QUE NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LAS MEDIDAS DE SEÑALADAS EN LA DAVGM.....	46
I. Décima tercera conclusión.....	46
II. Décima cuarta propuesta.....	48
III. Décima cuarta propuesta.....	49
D. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.....	50

## **TERCER DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE MORELOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC.**

### **A. ANTECEDENTES.**

El 10 de agosto de 2015, la Secretaría de Gobernación emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

De acuerdo con el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), a partir de la declaración de la AVGM se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para su seguimiento. Para regular su funcionamiento el grupo aprobó durante su primera sesión los *“Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Morelos”*.

El 10 de abril de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim notificó al entonces gobernador del estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, así como a Juliana García Quintanilla, representante de la organización peticionaria de la AVGM, la resolución emitida respecto al avance en la implementación en las medidas contenidas en la DAVGM, así como el *Primer Dictamen de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Morelos*, así como de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo.

El gobierno del estado de Morelos presentó tres informes; 14 de diciembre de 2016, 12 de enero, 4 de septiembre y 27 de agosto de 2018, respecto a los avances en la implementación de las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Para el seguimiento respectivo y acompañamiento, el GIM se ha reunido en cinco ocasiones. Las sesiones de trabajo tuvieron lugar el 9 de junio de 2017, 3 de julio y 2 de agosto de 2018, así como el 30 de julio 2019 y 18 octubre de 2019. En estas reuniones, el GIM realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado para implementar las medidas dictadas en la AVGM, así como las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo. Asimismo, derivado de éstas se remitieron observaciones a los avances presentados en los informes.

El estado de Morelos en cumplimiento al compromiso asumido por el Secretario de Gobierno de esa entidad, respecto a elaborar un informe de acciones realizadas del periodo de octubre de 2018 al 30 de enero de 2020 para la implementación de las medidas señaladas en la DAVGM, el 30 de enero de 2020, presentó el referido informe el cual, desarrolló a partir de la *“Metodología para la elaboración del informe semestral de cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en el Estado de Morelos”* desarrollada y aprobada por el GIM en la sesión del 18 de octubre de 2019, así como del diseño metodológico construido entre la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia

del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género del estado de Morelos.

El 13 de abril de 2020, se realizó de forma virtual la Décima Sesión Ordinaria del GIM, en la cual se aprobó el Segundo Dictamen del GIM respecto a las acciones implementadas por el estado de Morelos para dar cumplimiento a la DAVGM del periodo de julio de 2016 a octubre de 2018; asimismo, se realizó la distribución para realizar el *Tercer Dictamen de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Morelos*, respecto al periodo de noviembre de 2018 a enero de 2020.

El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim, notificó a Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del estado de Morelos y a Juliana García Quintanilla, Representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C., el *Segundo Dictamen de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Morelos*.

El 18 de mayo de 2020, se realizó de forma virtual la Décimo Primera Sesión Ordinaria del GIM, en el marco de la cual se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del estado de Morelos con la finalidad de conocer el avance de las acciones realizadas por ese estado para atender las medidas de la DAVGM y la organización peticionaria de la AVGM.

El 5 de junio de 2020, el GIM aprobó su *Tercer Dictamen de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Morelos*.

## **B. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME QUE TENGAN RELACIÓN CON ÉSTAS.**

### **A. Medidas de Seguridad**

#### **I. Primera medida de seguridad**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

***Primera acción: diseño de la(s) campaña(s) para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población***

En el 2do dictamen se identificó claramente la falta de coordinación estatal y municipal para diseñar e instrumentar una campaña única sobre la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género, situación que se repite nuevamente en este último informe presentado por el Estado, donde cada municipio diseño su propia campaña. Por ello el Estado reconoce que no le fue posible el cumplimiento de esta acción, sin embargo,

señalan que han dado difusión a las diversas actividades y materiales que han realizado en el marco de la alerta en diversos medios de comunicación y redes sociales y plantean que están recopilando información y datos para en un futuro generar la campaña de la alerta. A pesar de ello la campaña centrada en la DAVGM aún no se advierte que haya sido diseñada ni difunde, ni tampoco existen evidencias de avances encaminados a ello.

### ***Segunda acción: publicación y difusión de la campaña en medios de comunicación y lugares estratégicos***

El Estado señaló que no le fue posible diseñar una campaña única sobre la naturaleza y el alcance de la alerta. Los municipios realizaron la difusión de sus propias campañas como a continuación se señala.

**Cuernavaca** reporta una campaña de sensibilización sobre prevención de la violencia de género hacia las mujeres mediante su empoderamiento a través la apropiación de los espacios públicos en sus comunidades para la realización de capacitación para el trabajo y actividades culturales, deportiva y recreativa, lo cual potencializa sus destrezas y habilidades, promoviendo una cultura de respeto e igualdad. Se colocaron 18 lonas sobre la alerta, así como la instalación de un subcomité especial "Perspectiva de Género", no especifica quienes lo integran, dice que el subcomité especial "Perspectiva de Género" ha cumplido con el objetivo de verificar que los proyectos y acciones coordinadas, se programen de acuerdo con los planes y programas de los tres niveles de gobierno, pero no anexa evidencia o mayores datos que permitan identificar los logros de dicho comité. **Emiliano Zapata:** desarrollaron la campaña "silencio+acción" para visibilizar, concientizar y prevenir la violencia contra la mujer a través de medios de comunicación, posters, lonas, folletería, etc., esta campaña tendrá 3 etapas. Se aborda la conceptualización y tipología de la violencia y nuevas masculinidades. La campaña fue diseñada por Comunicación social y la instancia de la mujer. Cabe señalar que en el informe anterior realizaron una campaña con las siguientes frases: "No estás sola", elaboró un tríptico "Juntas somos más fuertes" (se imprimieron 1000 trípticos), "entre mujeres nos apoyamos y nos cuidamos".

**Cuautla** No aparece ningún reporte de acciones realizadas. En el anterior informe reportó un programa de radio "rompiendo el silencio". A partir del 25 de mayo del 2019 se dio inicio con la campaña denominada "día naranja" alusivo al día internacional de la no violencia contra mujeres y niñas que se ejecutaron los días 25 de cada mes, después de esa fecha se ejecutaron haciendo una cuenta total de 9 campañas en el 201.

**Temixco** señalan que realizaron un tríptico con información clara y con un lenguaje entendible y accesible que explica y define que es la Alerta de Violencia de Género, las Modalidades de la Violencia, los Tipos de Violencia y los servicios que ofrece la Instancia de la Mujer y acceder a ellos. Anteriormente impulsaron la campaña "Mujer no estás sola".

**Jiutepec** Diseñaron y trabajaron dos campañas de publicidad para promover los servicios de la Instancia de la Mujer del Municipio de Jiutepec, así como de prevención de la violencia a las Mujeres y conocimiento de sus derechos humanos, una en medio de comunicación radio y otra mediante folletos informativos, involucrando a la Dirección de comunicación social del Municipio. Anteriormente habían impulsado la campaña "No maquilles la realidad".

**Xochitepec.** Impulsaron la campaña denominada "Xochitepec Libre de Violencia" en los medios de comunicación convencionales radio, televisión, prensa, plataformas web, redes sociales, así como publicidad impresa, para dar a conocer las acciones realizadas en el marco del cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Morelos. Y promocionan los centros de atención. Anteriormente habían impulsado la campaña *Haz Conciencia, Vive Sin Violencia y Xochitepec libre de violencia* en 2017.

**Puente de Ixtla** para este periodo se diseñaron videos, trípticos, imágenes y folletería, dirigidas al fomento de la cultura de la denuncia, y principalmente al respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas, generando la campaña #yomecomprometo. No menciona donde la difundieron. En el informe anterior no menciona haber realizado alguna campaña. **Yautepec** no se reporta ninguna actividad de este municipio. En el informe anterior se realizó la campaña “Cero tolerancias”.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

En relación con la primera acción: *diseño de la(s) campaña(s) para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población*, en relación con esta acción el Estado reconoce que no le fue posible realizar una campaña única sobre la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres por lo que aún se encuentra pendiente esta acción. Respecto al trabajo realizado por los municipios el GIM reconoce que algunos municipios realizaron algunas campañas, aunque otros ya no reportaron nada.

*Respecto a la segunda acción: publicación y difusión de la campaña en medios de comunicación y lugares estratégicos.* Como ya se mencionó no se diseñó ninguna campaña estatal sobre la alerta, aunque el Estado reporta otras actividades relacionadas con las acciones de la alerta. En los municipios el GIM identifico que las campañas que realizaron en general estuvieron enfocadas en promover los servicios de atención que proporcionan las instancias de la mujer municipales y a informar que es la violencia en sus tipos y modalidades, algunos municipios han estructurado y tienen campañas más amplias y otros municipios como Yautepec y Cuautla no reportaron nada para este periodo. Nuevamente se utilizaron medios de comunicación: radio, prensa y paginas oficiales, trípticos, pinta de bardas y perifoneo. No se presentó ninguna estrategia de difusión ni tampoco se reporta el impacto de estas campañas. (a pesar de que se menciona que al publicarse en medios masivos se tienen un alto impacto, sin embargo, no se da más sustento)

Por lo anteriormente descrito, el GIM valora la autocrítica que el Estado realiza sobre sí mismo al reconocer que no le fue posible diseñar hasta el momento una campaña estatal única para difundir la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres ante ello el GIM insta al Estado a diseñar esta campaña única para todo el estado y así mandar un mensaje de que se está trabajando por erradicar la violencia contra las mujeres. Por otro lado, el GIM reconoce los trabajos realizados por los municipios que ahora enfocaron sus acciones a la difusión de los espacios de atención a la violencia contra las mujeres y en algunos municipios si impulsaron alguna campaña, como es el caso de Emiliano Zapata y Xochitepec.

En varios de las acciones presentadas no se encontraron las evidencias, ni tampoco se identificó una estrategia municipal de difusión a excepción de Xochitepec. Algunas de las acciones que se reportan en este apartado no se encuentran dentro del periodo a informar, es decir octubre 2018 a enero 2020, son de periodos anteriores, los cuales están repitiendo información con el informe y dictamen pasado.

El GIM señala que pese a los avances que tuvo en 2015 y 2016, **no hay avance en el cumplimiento de esta medida y continúa en proceso de cumplimiento.**

## **II. Segunda medida de seguridad**

**a) Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.*

**b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

En la información remitida por el estado de Morelos, se señaló que cada uno de los municipios señalados en la DAVGM reportaron que las acciones de esta medida se llevaron a cabo a través de CESP.

Se reportó la existencia de línea de apoyo para mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, en donde a través de una llamada telefónica al 9-1-1 la canaliza con las y los operadores de la Línea de Teléfono de Asistencia a la Mujer Morelense llamada *TELAMMOR*. Se señaló que se elabora una campaña para promoverla. El informe reporta la existencia de la plataforma *SeguriChat* al cual se encuentran integradas 2,834 mujeres, y se conformaron 36 grupos específicamente para la atención de la mujer.

De igual manera se informó que se han otorgado 42 atenciones a mujeres en los grupos generales que cuentan con la plataforma de *SeguriChat*, así como 8 atenciones a mujeres en grupos con perspectiva de género (exclusivos de mujeres).

Por lo que respecta a acción de reforzar patrullajes, el informe señaló que todos los municipios reportan patrullajes preventivos y algunos operativos en giros rojos, la realización de 2 mil 790 patrullajes preventivos por la Policía de Género, así como 198 mil 913 patrullajes preventivos realizados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública (en adelante, CES) en los diferentes municipios de la DAVGM, en Cuernavaca y Temixco. Se realizaron 154 marchas exploratorias en los 8 municipios. Se precisó que los patrullajes se hacen tomando como base los datos sobre incidencia delictiva a través del *Semáforo de Alerta de Violencia de Género* proporcionado por el Centro Estatal de Análisis de la Información de Seguridad Pública. El municipio de Zapata reportó la ejecución de los patrullajes se destinó un monto de origen municipal de \$881,395.25.

Respecto a la instalación de alumbrado público, Emiliano Zapata reportó 4,489 nuevas luminarias. Jiutepec: 14,700 luminarias con sistema LED, Puente de Ixtla: 1,320 instalación de luminarias. Sobre la instalación de cámaras de seguridad, se reportó que no se instalaron nuevas cámaras de vigilancia, se cuenta con las 1002 en el estado de Morelos previamente y de las cuales, 611 se encuentran funcionando.

En cuanto a la difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, se reportó la elaboración de la campaña *TELAMMOR* que se compone de: Prensa escrita, espectaculares y postales para redes sociales.

Respecto a la *app*, se reiteró la App 911 Móvil Morelos, el contrato no ha sido renovado con el proveedor y no ha sido posible formalizar su adquisición.

Por cuanto hace a la creación de módulos de atención inmediata que contemplen la asistencia multidisciplinaria, esta acción es coordinada por el IMEM y reportó que, a través del Proyecto Federal de PAIMEF, se brindaron servicios de información y sensibilización en los temas de género, violencia contra las mujeres y derechos humanos, así como

servicios especializados de orientación y canalización en los meses que abarca el proyecto federal de junio-diciembre del año que se reporta. Como resultados; en 2018: se atendieron 4,471, atenciones y 2,020 consejerías psicológicas mujeres en situación de violencia; en 2019: se atendieron 8,532 atenciones psicológicas y 3,982 consejerías, mujeres en situación de violencia. Para 2018, se precisó que, contaba con la siguiente estructura: Módulos: 1 Unidad Móvil, 5 Unidades Itinerantes, 12 módulos y se atendieron 66,538, atenciones y en 2019: Módulos: 1 Unidad Móvil, 2 Unidades Itinerantes, 10 módulos y se realizaron 55, 691 atenciones.

Asimismo, se informó que Servicios de Salud de Morelos, proporcionó atención integral en módulos de psicología para víctimas de violencias, bajo un esquema de atención especializada de 12 sesiones en función de la gravedad de la violencia detectada; la principal que se brinda es la de pareja (en adolescentes de 15 años y más) donde se concentran otros tipos (psicológica, sexual, económica), así como violencia sexual en mujeres de cualquier grupo etario, proporcionando terapia conductivo conductual, buscando un empoderamiento y ruptura del ciclo de la violencia.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El GIM considera que, de lo referido en los dictámenes anteriores sobre las acciones realizadas con relación al presente, si bien se advierten acciones de gran importancia como los patrullajes y la policía de género, no se identificaron evidencias concretas sobre la metodología bajo la cual se estructura la programación de patrullajes, ni el impacto de ellos, ni se proporcionó argumentos sobre cómo las acciones reportadas contribuyeron a prevenir que los hechos de violencia contra las mujeres se repitieran en las zonas detectadas con mayor violencia contra las mujeres.

El GIM ha mantenido una línea de cuestionamientos sobre la medida global, tales como conocer la metodología bajo la cual aplican el semáforo de violencia y la información que arroja su Banco estatal de caso de violencia contra las mujeres y reitera su solicitud de que, se remita al GIM, a través de la Conavim, los reportes de zonas con altos índices de violencia a que se refiere la fracción III del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se reitera que solo en la medida en que esa información sea compartida con las demás dependencias del Sistema PASE se podrán diseñar acciones de prevención y atención más eficientes, sobre todo en materia de seguridad.

La información presentada por los municipios y la falta de evidencias aduce que no hay una estrategia clara que se implemente de manera coordinada con los municipios con los que son colindantes. Si bien es cierto que, todos los municipios reportan patrullajes no se especifican los criterios usados en los mismos, ni los resultados de estos en términos de la incidencia de violencia de género. No se omite señalar que, Xochitepec hizo un esfuerzo de presentar esta información sistematizada, sin embargo, se alienta a que los esfuerzos se puedan realizar a nivel colonias e impacto y en el caso de Jiutepec presentó de forma resumida número de patrullajes y de manera muy sucinta establece que registró saldo blanco a partir de los mismos, sin embargo, se reitera que esa información deberá estar desagregada y deberá ser compartida a nivel municipal y estatal con las instancias que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Sin evidencias el GIM está impedido a realizar observaciones más precisas que permitan fortalecer la estrategia estatal de seguridad de violencia contra las mujeres y menos aún



de continuidad de las que anteriores informes se habían presentado. El GIM solicita que, en las siguientes reuniones de trabajo con el estado, CESP presente acciones concretas y con evidencias con especial atención a lo relacionado con la Policía de Género, operativos, patrullajes y estrategia de recuperación de espacios.

Respecto a las líneas, no queda claro bajo que estructura, modelo y protocolos trabaja la línea TELAMOR y el seguimiento que se da a esas canalizaciones, ni si esa información, se reporta al Banco Estatal de Casos.

Respecto a instalación y mejora de alumbrado público si bien la mayoría de los municipios presentan acciones, permanece la omisión de mencionar qué número corresponde a reposiciones de luminarias y alumbrado público ya existentes y qué proporción de nuevo alumbrado público, por colonias en cada municipio de la alerta enfatizando cuáles colonias por índice delictivo y violencia contra las mujeres se está atendiendo. Tampoco se establece si existen rondines de verificación, posterior a la instalación de este alumbrado para verificar que siga funcionando. Se reitera a los municipios a reportar la información de manera más organizada y sistematizada para hacer un análisis más acucioso de sus avances. En el caso de Cuernavaca si bien se reportó que se han reparado luminarias y se han detectado en rondines operativos en las diversas calles y avenidas, no se presentaron evidencias. No pasa desapercibido para el GIM que no se instalaron nuevas luminarias debido a falta de recursos cuando este municipio reporta que se erogaron en esta acción más de seis millones de pesos, por lo tanto, se solicita mayor claridad y desglose de los recursos erogados para este rubro.

Respecto a la instalación de cámaras de video vigilancia y la falta de recursos en lo que va de octubre de 2019 a enero de 2020, llama la atención que, aun así, de las 1002 ya instaladas en el estado de Morelos previamente, sólo 611 se encuentran funcionando. No se precisan los resultados y/o impacto de la vigilancia vía video cámaras. El GIM insta al estado a presentar: i) Análisis de ubicación de las cámaras de seguridad; ii) diagnóstico que permita conocer si el tipo y modelo de cámara es el correcto para la zona donde se ubica y el entregables de auditoría sobre las cámaras de seguridad, todo ello, analizado a la luz del semáforo de violencia contra las mujeres en ese estado.

Respecto a la medida en el transporte público, si bien se realizaron 6,281 acciones, contemplando Operativo Taxi Seguro, Punto de Prevención Motocicleta Segura y Punto de Prevención Pasajero Seguro y que se implementará la cromática que identifica a los vehículos del servicio público con y sin itinerario fijo (rutas y taxis), dentro del estado de Morelos, no se presentaron evidencias de estas, por lo cual el GIM está impedida a pronunciarse. Llama la atención que los datos con los que cuenta la Secretaría de Transportes sin base alguna, es incluso contradictoria, por lo que se exhorta a esa Secretaría a diseñar una estrategia adecuada para prevención y atención de casos de violencia contra las mujeres en el transporte, así como, a que informe el procedimiento, canalización y seguimiento que ha hecho de las 6281 quejas reportadas y en especial de las sanciones derivadas a operadores de unidades de transporte público por violencia contra las mujeres. EL GIM considera que será de gran utilidad que la información con la que cuente, así como la construcción de indicadores, permitiría el diseño e implementación de acciones específicas para reducir la violencia de género en el transporte público por lo que se insta a las autoridades a realizar este tipo de sistematizaciones y construcción de indicadores para dar seguimiento a esta acción.

Respecto a la aplicación para teléfonos inteligentes, si bien se reporta existe una, sobresale que no se encuentre disponible porque no se ha renovado el contrato sin dar mayor explicación, fundamento y evidencia de ello. Se reitera al estado de Morelos la importancia de garantizar por todos los medios posibles el acceso a las mujeres a este

tipo de aplicaciones y otros medios. Se comparte que hay otros estados cuyos softwares han sido elaborados con recursos propios y que siguen funcionando, a saber: Veracruz, Sonora, Guerrero, etc. Se exhorta al estado a destinar los recursos y esfuerzos necesarios para asegurar la continuidad de esa *app*.

Por lo antes señalado, el GIM considera que no hay avances estatales ni municipales contundentes para el cumplimiento de esta medida y que, con relación a los dos dictámenes anteriores, no hay avance alguno.

Esta **medida continúa en proceso de cumplimiento**.

### **III. Tercera medida de seguridad**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

Por otro lado, la **cuarta conclusión** del informe del Grupo de Trabajo señala:

*Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.*

*Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.*

*Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.*

Asimismo, la **quinta conclusión** del informe del Grupo de Trabajo señala:

*Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.*

#### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

En el informe del estado de Morelos se señaló que las autoridades involucradas son el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos (en adelante, IMEM) y la Secretaría de Salud del Estado de Morelos (en adelante, SSEM).

El IMEM a través de los recursos federales otorgados al estado de Morelos, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto Nacional de Desarrollo Social, se brindaron servicios especializados de atención, orientación y canalización en los meses de junio a diciembre del año 2018, así como de junio a diciembre de 2019. En 2018, a través del PAIMEF se contó con una Unidad Móvil y tres Unidades Itinerantes con módulos de atención compuestos por abogada y psicóloga en los 8 municipios con señalados en la DAVGMy se extendió a 25 municipios más, mediante esas unidades itinerantes que elaboraron y siguieron rutas a lo largo y ancho del Estado. Además de los cinco Centros de Atención Externa (CAE) ubicados en Tlayacapan, Tetecala, Cuernavaca, Yautepec y Centro de Justicia de Cuernavaca, así como apoyo al Refugio Casa de la Mujer, con un total de 66,538, atenciones. En algunos de los CAE, se señaló que se cuenta con trabajadoras sociales y psicólogas infantiles. En 2019 mediante el programa PAIMEF, se otorgaron servicios mediante una unidad móvil y dos unidades itinerantes con módulos de atención compuestos por abogada y psicóloga en los 8 municipios señalados en la DAVGM y otros municipios mediante las referidas unidades itinerantes con un total de 55, 691 atenciones.

Se precisó que, en 2018 el IMEM erogó \$1, 004, 510.79, pesos en los módulos de atención de acuerdo con el informe, en tanto para el 2019 no se brindó esa información.

La SSEM proporcionó atención psicológica para víctimas de violencias, con un esquema de 12 sesiones. En octubre a diciembre de 2018, tuvieron 12 módulos especializados en municipios declarados con AVGM, con psicólogas y psicólogos, trabajadoras sociales, abogada y enfermera en Cuautla, Tetelcingo, Cuernavaca, Temixco, Puente de Ixtla y Yautepec con en el turno matutino de 08:00 a 16:00 horas y vespertino de 12:00 a 20:00 horas. Se atendieron 4,471, atenciones y 2020 consejerías psicológicas mujeres en situación de violencia.

En el periodo de enero a diciembre de 2019, se contó con 10 módulos especializados en municipios declarados con AVGM, con psicólogas y psicólogos, trabajadoras sociales, abogada y enfermera en Cuautla, Tetelcingo, Cuernavaca, Temixco, Puente de Ixtla y Yautepec con en el turno matutino de 08:00 a 16:00 horas y/o vespertino de 12:00 a 20:00 horas. Se proporcionaron 8,532 atenciones psicológicas y 3,982 consejerías a mujeres en situación de violencia.

La Secretaría de Salud informó que brindan atención a través de las unidades de referencia para la atención integral de las mujeres en 10 Hospitales. Asimismo, se cuenta con 4 Centros de Salud y Género Unidad Especializada (SYGUE), otorgando atención psicológica y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar. La SSEM erogó \$436,284.00 en el 2018 en estos módulos y en 2019 se triplicó el recurso erogado a \$1, 653, 762.00; así mismo las atenciones se duplicaron del 2018 al 2019, sin embargo, en el 2019 tuvieron 2 módulos menos de atención de acuerdo con el informe presentado.

El municipio de Xochitepec manifestó que cuenta con módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, su funcionamiento contempla asistencia multidisciplinaria, abogadas, psicólogas y elementos de seguridad, ubicados en la Instancia de la mujer, procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y familia del DIF, seguridad pública y además contra con una Casa de Tránsito desde el 211, con un núcleo familiar.

Por lo que respecta a la segunda acción referente a protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes en módulos de atención, se informó que, el grupo de trabajo no recomienda que se trabaje sobre un mismo parámetro, derivado que si bien ambos son protocolos de actuación, el solicitado

en la DAVGM se refiere a los protocolos de actuación de los módulos multidisciplinarios, en tanto que la estrategia marcada con el número 15 se refiere a los protocolos de actuación de las agrupaciones de seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

En el informe se señaló que el IMEM en su calidad de Secretaria Ejecutiva, del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lleva el *Registro Estatal de Modelos y Protocolos en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, del cual se desprende la existencia de 23 Protocolos de actuación de las siguientes instituciones, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación, dentro de ellos está el *Modelo de Atención Única* (MAU) que establecen los lineamientos de atención de parte de las instituciones que integran el SEPASE, aprobado en sesión ordinaria el 9 de mayo del 2019.

En cuanto a los protocolos de agrupaciones policiacas el informe pone de relevancia el *Protocolo de Actuación de los Elementos Operativos de la Comisión Estatal De Seguridad Pública en Materia de Violencia de Género*, mismo que es empleado como guía para la atención a mujeres como primer respondiente hasta su canalización. De la misma manera, utilizan el instrumento "Flujo en Materia de Violencia de Género". No se presentaron evidencias.

Asimismo, se informó que la SSEM emplea instrumentos federales para brindar la atención a mujeres en situación de violencia, tales como el Modelo Integrado para Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual y Atención Médica a Personas Violadas, ambos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. No se presentaron.

El municipio de **Xochitepec** cuenta con Protocolo de Atención a Mujeres en situación de Violencia de género y **Cuernavaca** refirió contar con 11 instrumentos legales (2 protocolos, 6 convenios y 3 contratos) se elaboró un comité de ética, encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas además de combatir las conductas de hostigamiento y acoso sexual. No se presentaron evidencias y en ambos casos no se informó sobre los recursos etiquetados para esta acción.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El GIM toma nota del trabajo realizado por el IMEM respecto a las atenciones que se brindaron a través de los módulos en donde se brinda atención a casos de violencia contra las mujeres en 2018 y 2019, mediante recursos federales brindados por el PAIMEF. Se destaca el esfuerzo realizado para abarcar más municipios además de los 8 municipios señalados en la DAVGM, así como del portal de transparencia que alberga en su portal oficial de internet. El GIM no pasó desapercibido que, si bien el MAU a la fecha de la entrega del informe del estado no se había publicado, a la fecha del dictamen, el MAU ya fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

De la información presentada el GIM no identificó el desglose por tipo de servicio y el seguimiento de cada caso; tampoco se identificó la ubicación de los módulos de atención, ni el personal con el que cuenta cada uno de ellos, asimismo, no se informó de qué manera se articula el IMEM con los municipios para asegurar que los servicios brindados por los módulos no se vean interrumpidos los meses que no se cubren con recursos federales y se evite que por esa omisión, se afecte el seguimiento en los procesos legales y psicológicos.

Se exhorta al estado de Morelos a prever con los recursos presupuestarios para los módulos, a contar con un directorio de los módulos de atención y mapa de su ubicación desde la emisión de la DAVGM, así como de presentar el Programa a través del cual, se garantizará la ininterrupción de los servicios.

Por otro lado, no se refiere de qué manera los módulos se coordinan entre ellos y con otras instituciones, ya sea municipales o estatales en materia de salud y justicia. No pasa desapercibido para el GIM que no se identificó el desglose de atenciones legales a casos de violencia contra las mujeres, ni los protocolos que utilizan toda vez que no se presentaron evidencias. Preocupa al GIM que, a pesar de contar con un Modelo de Atención Única aprobado desde mayo de 2019, en el Sistema PASE, los Módulos de Atención aún no cuenten con sus respectivos protocolos.

Por cuanto hace a la cuarta conclusión, se exhorta al estado de Morelos a ajustar las rutas críticas del Sistema DIF, Secretaría de Administración, IMEM, SSEM y Secretaría de Contraloría al nuevo MAU y que el resto de las instituciones encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación elaboren y difundan las suyas y se presenten en el siguiente informe.

Asimismo, se insta al estado de Morelos a que, si bien las estrategias dentro de esta medida se relacionan con la cuarta y quinta conclusiones del informe del grupo de trabajo, se precise la información de cada una, independientemente de que se relacionen para evitar que se invisibilicen algunas estrategias específicas, a saber: i) la creación o permanencia de módulos multidisciplinarios; ii) la creación y aplicación de protocolos para esos módulos multidisciplinarios; iii) que dentro de esos protocolos se emitan las respectivas rutas críticas y v) lo anterior con base en el MAU con su debida emisión y publicación.

Por todo lo antes señalado, se considera que esta medida **continúa parcialmente cumplida**.

#### **IV. Cuarta medida de seguridad**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.*

Por su parte, el informe del Grupo de Trabajo señala como **décima propuesta**:

*Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.*

*Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.*

*Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.*

**b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

De acuerdo con el informe presentado por el estado de Morelos, la SSEM señaló que la valoración de riesgo se realiza a través de una intervención de trabajo social, atención en psicología especializada a mujeres víctimas de violencia(s) en situación de pareja y atención de la violencia sexual mediante terapia conductivo conductual. A través de ello, señalan que determinan el riesgo de la usuaria y valoración de su traslado a un refugio o a un Centro de Justicia para las Mujeres. Asimismo, se precisó que, de octubre a diciembre de 2018 y de enero a diciembre de 2019, se tuvieron módulos especializados en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Temixco, Puente de Ixtla, Yautepec, Axochiapan, Jonacatepec, Ocuituco, Jojutla, Tetecala, y Zacatepec. En el 2018 se tuvieron 17 módulos especializados y 19 servicios de psicología; en el 2019 se contó con 17 módulos especializados y 17 servicios de psicología especializada. Se informó que se destinó para ello, la cantidad de \$6,067,225.00 pesos proveniente de la federación.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública informó que cuenta con el *Protocolo de actuación para elementos policiales en materia de Violencia de Género*, el cual establece de forma sistematizada las acciones, conductas y procedimientos técnicos metodológicos, básicos y esenciales, con los cuales el personal reconozca en su intervención policial habitual la existencia de violencia de género, así como las características de la víctima y de la persona agresor.

Adicionalmente, se reiteró que, desde el 18 de noviembre de 2015, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del estado de Morelos, el *Protocolo de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del estado de Morelos*<sup>1</sup> y que se cuenta con el *Sistema de Registro de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos*, el cual opera desde marzo de 2015 y depende de la Dirección General de Sistemas e Información Criminológica de la Fiscalía General, la cual es la responsable de la creación del referido Sistema de Registro, así como registrar las Órdenes de Protección que otorgue el Ministerio Público a las mujeres víctimas de delito.

En el periodo que se informa suman 5,795 órdenes de protección, resultado de los procesos de capacitación en materia de órdenes de protección a 231 personas durante 2018 y 190 personas en 2019. Se presentó el *Acuerdo 001/2015 del Fiscal General del estado de Morelos por el que se crea la base de datos para el registro administrativo de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia*.

Por otro lado, el 3 de julio de 2019, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, llevó a cabo el panel denominado *Órdenes y Medidas de Protección en Casos de Violencia hacia las Mujeres* con la asistencia de 190 personas. En dicho panel se realizó una encuesta y evaluación del panel con los siguientes resultados:

---

<sup>1</sup> <https://fiscaliamorelos.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/7.-ADO.-PROT.-DE-ORDENES-DE-PROTECCI%C3%93N-FGE.pdf>

ENCUESTA – EVALUACIÓN DEL PANEL					
	SI	NO	NO CONTESTARON	CONFUSO	TOTAL
1.- Considera que en el panel se abordó de forma total el tema de órdenes y medidas de protección?	77	26	4	1	108
2.- Con esta actividad académica se logró explicar, cuál es la función específica de las y los administradores de justicia en cuanto a la aplicación de órdenes y medidas de protección?	80	22	4	2	108
3.- Desde la procuración de justicia, considera que a través de la ponencia de la panelista, se obtuvo una mejor comprensión sobre necesidad de emitir órdenes de protección a las mujeres víctima de violencia?	85	18	4	0	108
4.- Se visibilizó los obstáculos que existen al momento de aplicar una orden o medida de protección?	76	27	4	1	108
5.- De forma substantiva se abordó el tema del acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia y sus					

Fuente: Informe del estado de Morelos 2018-2019

El Tribunal Superior de Justicia, señaló el número de medidas y órdenes de protección en materia familiar y penal decretadas y/o ratificadas cuidando la aplicación de protocolos de actuación para quienes imparten justicia como se aprecia en las siguientes tablas:

PRIMER DISTRITO CARPETAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
RATIFICADAS	76
NO RATIFICADAS	2
TOTAL	78
SEGUNDO DISTRITO CARPETAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
RATIFICADAS	0
NO RATIFICADAS	4
PETICIÓN FISCAL RETIRADA	4
TOTAL	8
TERCER DISTRITO CARPETAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
RATIFICADAS	18
NO RATIFICADAS	2
TOTAL	20

	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	
RATIFICADA	9	12	13	7	41
NO RATIFICADA	0	1	0	1	2
RETIRADA LA PETICIÓN	0	1	1	0	2
	9	14	14	8	45

Fuente: Informe del estado de Morelos 2018-2019.

### c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida.

El GIM reconoce la realización del panel en materia de prevención, no obstante, no se presentó información de las y los panelistas, programa, temas desarrollados, metodología del panel, así como los hallazgos y conclusiones derivadas del panel.

El GIM considera que, si bien la Secretaría de Salud señala que sí realiza la valoración de riesgo en casos de violencia contra las mujeres a través del área de trabajo social, no se precisa bajo que metodología o criterios se determina el nivel de riesgo que sufren las mujeres que acude al sector salud y como se canalizan con otras dependencias, tales

como el Aviso al Ministerio Público de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención* (en adelante, NOM 046) y no se precisa la naturaleza, ubicación y articulación de los módulos que se instalaron, ni los servicios que brindan. Asimismo, se precisó que se destinó \$6,067,225.00 pesos proveniente de la federación, sin embargo, no se detalla el programa federal del cual se obtuvo esa cantidad por parte de la Secretaría de Salud, ni los resultados obtenidos de la ejecución de dicho recurso. De la revisión de la información presentada no se identificaron las evidencias que se mencionaron, tales como: cartas de presentación, formato de historia de maltrato, plan de seguridad y evaluación de riesgo.

Se reiteraron las publicaciones de 2015 y 2016 del *Protocolo de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del estado de Morelos*<sup>2</sup>, el *Acuerdo 001/2015 del Fiscal General del estado de Morelos por el que se crea la base de datos para el registro administrativo de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia* y el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación de los elementos policiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los cuales si bien ya era de conocimiento de este GIM, solo se informó que se la Fiscalía suma 5,795 órdenes de protección, sin embargo, no se precisa ni compara con las emitidas por años anteriores, tipos de órdenes de protección, duración, características de las víctimas y agresores y menos aún el seguimiento que se da a las mismas.

Respecto a la información proporcionada por el Tribunal Superior de Justicia de esa entidad, se informó a través de una tarjeta informativa sobre la ratificación órdenes de protección a través de dos tablas, de las cuales, en la primera no se precisa el periodo, como sí se hace en el caso de la segunda. Asimismo, como el caso de la FGE, no se realizó un análisis de las órdenes de protección.

Por otro lado, se desconoce cada cuando se actualiza el Registro Administrativo y si éste considera y contempla la ratificación de estas, así como su seguimiento. Ello, es de gran relevancia toda vez que, del análisis que se realice se podrán realizar acciones más efectivas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en esa entidad.

De lo anterior, se reitera que esa entidad, dado que la declaratoria se emitió desde 2015, la consolidación de las acciones y el detalle del impacto de estas, por lo que se exhorta al estado de Morelos a realizar acciones tendientes a ello para poder cumplir esta medida y que sea considerado en las actividades que se realizan en las comisiones del Sistema PASE del estado de Morelos.

Por lo antes señalado, se considera que la medida **continúa en proceso de cumplimiento**.

## **V. Quinta medida de seguridad**

### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente*

---

<sup>2</sup> <https://fiscaliamorelos.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/7.-ADO.-PROT.-DE-ORDENES-DE-PROTECCI%C3%93N-FGE.pdf>



*entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

El estado de Morelos señaló que, a través de La Comisión Estatal de Seguridad Pública se cuenta con la Policía de Género, anteriormente denominada Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, se integra con elementos de policía de Morelos, previamente capacitados en materia de igualdad de género con la finalidad de que puedan orientar, canalizar y lograr un proceso de proximidad policial a través de un Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género que atienda a las ciudadanas en situación de violencia. Esta Policía además lleva a cabo acciones de capacitación y proximidad social con la finalidad de contribuir a generar una cultura de prevención de la violencia de género hacia las mujeres.

Fueron capacitados 962 elementos operativos de la policía de Morelos con un total de mil 72 horas de capacitación sobre temas relacionados con la prevención y atención de la violencia hacia mujeres y niñas en la Academia de Estudios Superiores en Seguridad.

Se señaló que la Policía de Género se coordina con el Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, Sistema DIF Morelos, Secretaría de Salud y el IMEM.

Se reiteró que la Comisión Estatal de Seguridad Pública emplean el Protocolo de Actuación de los Elementos Operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en Materia de Violencia de Género, mismo que es empleado como guía para la atención a mujeres como primer respondiente hasta su canalización, así como el instrumento "Flujo en Materia de Violencia de Género".

En el apartado de prospección del Informe del estado de Morelos, se señaló que la prospección de esa entidad en esta medida es *ejecutar mecanismos de evaluación y en su caso, actualización de los modelos y protocolos contenidos en el Registro Estatal de Modelos y Protocolos en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.*

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El GIM toma nota de los ajustes realizados para el cambio de Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica a Policía de Género la cual opera bajo el *Protocolo de Actuación de los Elementos Operativos de la Comisión Estatal De Seguridad Pública en Materia de Violencia de Género.*

Al respecto, el GIM requiere conocer los siguientes aspectos de la Policía de Género: i) documento de creación y facultades de la Policía de Género; ii) número de personal policial operativo adscrito a la Policía de Género; iii) estructura orgánica de la policía de género; iv) perfiles de puesto del personal que integra la Policía de Género y manual operativo; v) recursos materiales con los cuenta la policía de género, y vi) mecanismo de vinculación y articulación con las autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, se reitera al estado de Morelos y en especial a los municipios, que la medida también hace referencia a la creación de células municipales de reacción

inmediata que deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género. En ese sentido, el GIM no identificó acciones por parte de los municipios y se exhorta a que se realicen las previsiones presupuestales para su diseño, creación e implementación bajo las directrices señaladas en esta medida.

Si bien se menciona como evidencia del Protocolo de Actuación lo cual se refleja en la Tabla con el numeral 2.7 contenida en el Programa Estatal para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2018- 2024, el GIM solicita que se anexe el Protocolo en la carpeta de evidencias.

Por lo antes señalado, esta medida continúa **parcialmente cumplida**.

## **B. Medidas de Prevención.**

### **I. Primera medida de prevención**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*

*Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.*

*Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.*

*Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.*

*La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).*

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

*Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.*

*En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas*

*las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.*

*Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.*

**b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El estado de Morelos informó que, en el marco del Sistema PASE, se acordó la designación de enlaces calendario para la capacitación, alimentar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del estado de Morelos; así como establecer las sanciones a las dependencias que incumplan con la alimentación del banco.

En seguimiento, se informó que el IMEM capacitó a un total de 188 servidoras y servidores públicos estatales y municipales con el propósito de proporcionarles las herramientas necesarias para el apropiado manejo de datos de las mujeres víctimas de violencia en su ingreso al sistema enfocado al personal perteneciente al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, encargados de capturar la atención y asesoría a mujeres víctimas de violencias.

Se señaló que el resultado de las acciones implementadas, se incrementaron 13 dependencias más al catálogo del Banco y que del periodo del 1o de octubre 2018 al 19 de diciembre del 2019, el Banco Estatal de Datos cuenta con un total de 6, 687 expedientes únicos nuevos; asimismo, a través de asistencia técnica a las y los enlaces se resolvieron 84 reportes.

El IMEM es el encargado de la administración del Banco Estatal de Datos e informó que el total del número de expedientes únicos de víctimas registrados es de 13,948 según se desglosa en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	2018	2019	TOTAL
Instituto de la Mujer	1,403	990	4,043
Centro de Justicia de las Mujeres Zona Metropolitana	614	1,082	3,307
Fiscalía General	553	1,995	2,926
Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidios	0	11	11
Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas	0	3	3
Coordinación de Delitos Sexuales	0	47	47
Comisión Estatal de Seguridad Publica	687	23	710
Sistema DIF	162	29	613
Servicios de Salud Morelos	0	1,329	1,670
Centro de Justicia de las Mujeres Zona Oriente	126	386	512
Tribunal Superior de Justicia	0	41	41
T.S.J.- Juzgado Menor Jojutla	0	0	5
T.S.J.- Juzgado VIII Familiar	0	0	1

Secretaría de Educación	0	0	0
Secretaría de Gobierno	0	3	3
IDEFOMM	0	0	0
Congreso del Estado	0	1	1
Municipio de Cuautla	0	0	0
Municipio de Cuernavaca	0	0	0
Municipio de Emiliano Zapata	0	23	23
Municipio de Jiutepec	0	1	1
Municipio de Puente de Ixtla	0	15	15
Municipio de Temixco	0	0	0
Municipio de Xochitepec	0	16	16
Municipio de Yautepec	0	0	0

Fuente: Informe del estado de Morelos 2018-2019.

Como evidencias se presentaron oficios convocatoria capacitación, oficios convocatoria al SEPASE, oficios de actualización de cuentas, oficios de asignación de cuentas, actas de sesiones de Sistema PASE, publicaciones en la Revista del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, así como publicaciones en la página oficial del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos [www.IMEM.org.mx](http://www.IMEM.org.mx).

Por lo que respecta a la creación de un *Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva*, no se reportaron acciones.

En cuanto al *monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas*, se informó que en 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, implementó en la Unidad de Transparencia el registro de las orientaciones para visualizar y canalizar las problemáticas relativas a la violencia en contra de las mujeres que presentan las quejas que recibe esa Comisión, lo cual derivaron 46 orientaciones y 12 canalizaciones.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida y propuesta**

El GIM reconoce el trabajo de las dependencias para coordinarse y alimentar de forma continua y permanente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del estado de Morelos, así como al IMEM por la integración, capacitación y asistencia técnica para la alimentación de este.

Si bien es cierto que, se presentó por parte de algunas dependencias el desglose de casos por tipos de violencia, no se presentaron informes periódicos a través de los cuales se analice la información del Banco Estatal con la finalidad de que sea compartida con las instituciones que integran el Sistema PASE y en especial con los municipios para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, preocupa al GIM que, dado que no se presentaron acciones de seguimiento respecto al Semáforo de Violencia Feminicida y su aplicación en el diseño de estrategias y políticas públicas en la materia; asimismo, ni de los informes o reportes, aún no se realice un adecuado monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres en esa entidad.

Aunado a lo anterior, se reitera al estado de Morelos que, de acuerdo con el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deben elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de violencia.

En ese sentido, se exhorta al estado de Morelos que presente en su siguiente informe como evidencias los reportes a que hace referencia el párrafo anterior, así como las estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia las evidencias de que, con base en ellos, se diseñan e implementan políticas públicas efectivas para prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo antes señalado, esta medida se considera en **proceso de cumplimiento**.

## **II. Segunda medida de prevención**

### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.*

*La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.*

*Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*

Al respecto, la **segunda propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

*Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.*

*Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM- 046.*

*Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.*

*Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.*

*Asimismo, la **tercera conclusión** del informe del grupo de trabajo señala:*

*Del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, recomendó impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado de Morelos reiteró que el 28 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Morelos el *Subprograma Estatal de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres* (considerado como el Programa único según AVGM y Programa Integra Mujeres).

Al respecto, se precisó que el IMEM realiza la actualización del mismo y que se proponen mejoras en los siguientes aspectos: i) actualización del catálogo temático de cada eje; ii) adecuación del número de horas consideradas por vertiente; iii) tomar en cuenta la formación y profesionalización en cuanto a la erradicación de la violencia contra las mujeres; iv) contemplar la elaboración de diagnósticos de necesidades de capacitación en cada eje, basados en la evaluación del ejercicio anterior; v) fortalecer la mecánica operativa del Subprograma detallando los instrumentos para su implementación, así como el detalle en la metodología para llevar a cabo las actividades en cada vertiente; vi) establecer a detalle la metodología para el diseño e implementación de las actividades de cada nivel de aprendizaje; viii) fortalecer el mecanismo de evaluación y seguimiento tomando en cuenta que sea realizable y conformando herramientas para llevar a cabo la medición; ix) incluir periodicidad de informes; x) incorporación de las actividades de los municipios señalados en la DAVGM, y xi) búsqueda de mecanismos de obligatoriedad de asistir a los procesos de capacitación; asimismo, que la actualización será publicada dentro del *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Niñas 2018-2024*.

Por lo que respecta a *diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben*, se señaló que, el mecanismo de evaluación se reporta en dos partes.

- El primero es el mecanismo de evaluación del Subprograma Estatal y para ello, se conformó la base de datos “Matriz del Subprograma Estatal” donde se sistematizó la información de las actividades de capacitación, en sus tres vertientes (sensibilización, capacitación y profesionalización), que llevaron a cabo las dependencias integrantes e invitadas del Sistema PASE. La base de datos se encuentra en una plataforma digital de *Google Drive* a la cual tenían acceso las y los enlaces de cada dependencia para hacer el correspondiente llenado de información. El ejercicio se realizó para el periodo de octubre de 2016 a diciembre de 2017. Los resultados se informaron en la última sesión ordinaria del Sistema PASE en noviembre de 2017. En el informe se evalúa el número de capacitaciones realizadas por eje y por vertiente, y se hacen propuestas de las acciones a realizar para el ejercicio subsecuente. No se reportó información de 2018 y 2019.
- En el segundo, es el Mecanismo de evaluación IMEM. En el marco de las actividades de capacitación del IMEM, se realiza una evaluación inicial y una final que reflejen las ideas y percepciones personales que las y los servidores públicos tienen en torno a la igualdad y la vida libre de violencia, las cuales a partir de 2019 se sistematizan en una base de datos que permite hacer un análisis de los distintos procesos de sensibilización, a través de un informe final que refleja en datos cualitativos y cuantitativos los procesos de sensibilización, así como observaciones y propuestas.

Por otro lado, se informó que el IMEM lleva a cabo la sensibilización a través del curso “Hacia una política de igualdad entre mujeres y hombres” dirigido a todas las dependencias de Gobierno del Estado. En 2019 se llevó a cabo de manera permanente durante el primer semestre del año, en el Centro de Capacitación de Gobierno del Estado y se conformó como el mecanismo de sensibilización de las y los servidores públicos. También se llevó a cabo el con el TSJ en Cuautla y Jojutla, así mismo con el Ayuntamiento de Cuernavaca y mandos superiores del Sistema PASE sobre el Modelo de Atención Único. En la vertiente de capacitación, se informaron las capacitaciones realizadas en la Academia de Policías de la CESP, así como el proceso de capacitación con las instancias municipales de la mujer. El IMEM señaló que elaboró un informe de resultados de todas las actividades de capacitación en sus tres vertientes, llevadas a cabo durante 2019.

Se presentaron como evidencias, tanto el Subprograma como los referidos informes.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM no pasa desapercibido que ya había considerado cumplido el apartado referente a *Subprograma Estatal de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, sin embargo, reitera que se ha destacado que su importancia radica por un lado en su adecuada implementación y continuidad y en segundo, que debe contar con un adecuado mecanismo de evaluación.

EL GIM es sabedor de que, si bien es cierto que se reportaron dos mecanismos de evaluación del referido Subprograma, también los es que, de las evidencias presentadas no se advierte que se haya realizado una evaluación integral del impacto generado por las mismas en el actuar de las y los servidores públicos, tanto estatales como municipales.

Por cuanto hace a los municipios, el GIM reconoce que Xochitepec cuenta con un programa único municipal de capacitación, sin embargo, no presentó evidencia alguna de capacitaciones realizadas. El Puente de Ixtla, Cuernavaca y Temixco reportaron escasas acciones para poder lograr un impacto real en el personal. Por ello, el GIM insta a los 8 municipios a que presenten sus respectivos programas de capacitaciones y mecanismos de seguimiento y evaluación.

El GIM solicita que se presenten informes del impacto de las capacitaciones y para ello, se sugiere que se incluyan indicadores tanto de proceso como de impacto en el mecanismo de evaluación. Toda vez que, del periodo reportado, no se aluden resultados, ni seguimiento preciso que las capacitaciones tuvieron en el personal capacitado, ni el lugar de adscripción, que permita conocer con mayor precisión el nivel de capacitación o en su caso profesionalización con que en este momento cuenta el personal encargado de la atención, prevención y sanción de violencia contra las mujeres en ese estado.

Preocupa al GIM y considera inadmisibles que se manifieste que todas las instituciones que integran el Sistema SEPASE no se cuentan con información de las capacitaciones realizadas en 2018 y que se haga alusión al cambio de personal, lo cual no es condicionante para no contar con ella y que, de acuerdo con el artículo 49 la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen las faltas administrativas en que incurren las y los servidores públicos, entre las cuales, la fracción v de ese precepto, se encuentra la obligación de *registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebido*. Por otro lado, el artículo 51, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establece la obligación de denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la referida Ley General y la fracción III de la ley local, reitera la obligación de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Por ello, este GIM reitera las observaciones realizadas en su Segundo Dictamen y solicita que se realicen las gestiones pertinentes para conocer a través de un informe tanto las capacitaciones, impacto de estas y de los recursos destinados para las capacitaciones de 2018 y 2019 de todas las instituciones que integran el Sistema SEPASE.

No pasa desapercibido para el GIM que es responsabilidad de todas las instituciones contar con personal capacitado de acuerdo con los perfiles de puesto de su personal, toda vez que se advierte de la información presentada que la mayoría de las capacitaciones son brindadas a través del IMEM y no en el marco del *Subprograma Estatal de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*.

Por lo antes señalado, esta medida se considera en **proceso de cumplimiento**.



### **III. Tercera medida de prevención**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.*

*También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado de Morelos señaló que la Secretaría de Educación del estado de Morelos, en la página de la Subsecretaría de Educación Básica se encuentran los materiales del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) así como, la carpeta digital de *Seguridad y Convivencia Escolar*, los cuales marcan las recomendaciones de acciones sobre seguridad escolar para madres, padres, tutores, docentes, directivos y alumnado.

Al respecto, se llevaron a cabo cursos, talleres, pláticas, distribución de materiales, que apoyen a la comunidad escolar para que se desarrolle una cultura de paz y se establezcan los acuerdos de convivencia escolar. Se generó el manual de protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar 2018-2024. Dentro del manual de protocolos de referencia se realizaron los siguientes relacionados con la Convivencia Escolar: i) abuso sexual; ii) maltrato escolar; iii) acoso escolar, y iv) diálogos escolares. El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos se encarga de implementar el Manual de Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar 2018-2024.

La SSEMM cuenta con Grupos de Reeducción para Víctimas y que cuentan con los lineamientos de los Grupos de Reeducción para Víctimas.

Los grupos deben de cumplir un total de 25 sesiones, una por semana con duración de 2 horas y 30 minutos, en donde se imparten diversas temáticas como: Mitos y realidades de la violencia; la autonomía y su relación con la toma de decisiones; identidad cultural, sexual y generacional; toma de decisiones; alternativas posibles ante la violencia de la pareja; la autonomía y su relación con la toma de decisiones sobre mi cuerpo; la sexualidad desde la expropiación del cuerpo de las mujeres; la violencia contra las mujeres como un problema social; experiencias de violencia en la familia de origen y en la actual; cuerpo y sexualidad; violencia, decisiones, deseos y derecho; derechos humanos de las mujeres y cómo ejercerlos; alternativas posibles ante la violencia de la pareja; resiliencia en situaciones de violencia; manejo y resolución de conflictos en la pareja; señales de peligro de violencia en la pareja y cómo identificarla; construcción de redes familiares y sociales; construcción de un plan de seguridad en la vida; integración y recapitulación; construyendo un plan de vida.

Asimismo, se precisó que se destinaron los siguientes recursos: 2018, \$2,035,992.00 y 2019 \$1,929,389.00, con un total de \$3,965,381.00

Se informó que, de octubre a diciembre de 2018, sesionaron 24 Grupos de Reeducción para Víctimas los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Temixco, Zacatepec de Hidalgo, Yautepec, Tlaquiltenango, Emiliano Zapata y Jiutepec, a través de los cuales se benefició a un total de 157 mujeres en 6 municipios de la DAVGM. En enero a diciembre 2019, se formaron un total de 49 Grupos de Reeducción para Víctimas en los municipios de Cuernavaca, Tlaquiltenango, Temixco, Cuautla, Jiutepec, Yautepec, Zacatepec de Hidalgo y Xochitepec, de los cuales, se benefició a 913 mujeres en 5 municipios de la DAVGM. Asimismo, para realizar estas acciones se requirió de 1 psicóloga con funciones de coordinación de grupos y 6 psicólogas realizando la facilitación grupal, trabajando en binas. Todo ello a cargo del personal de la Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, adscrita a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar perteneciente al Sistema Estatal DIF Morelos.

La Secretaría de Desarrollo Social en colaboración con la Fiscalía Especializada en Representación para Grupos Vulnerables y Asistencia Social, señalaron que, en noviembre de 2019, se impartió taller sobre “Violencia en el Noviazgo”, a 60 alumnas y alumnos de 3er año de la escuela Secundaria Federal Lázaro Cárdenas del Municipio de Tlaltizapan y en diciembre de 2019, al 54 alumnas y alumnos de 3er grado de la escuela Telesecundaria Tecoyactic, del municipio de Emiliano Zapata. En diciembre de 2019, se presentó la obra de teatro Guiñol “Nadie Tiene Derecho a Tocar tu cuerpo”, en la Escuela Primaria “Rosa Quevedo” del Municipio de Temixco, donde abordó con el alumnado de 10 a 6to grado, la prevención del abuso sexual infantil y la importancia de hablarlo con un adulto en caso de sufrirla.

El IMEM y el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (en adelante, IMPAJOVEN) durante 7 meses en 2019, impartieron 11 pláticas y talleres para la “Prevención de violencia en el noviazgo” y “Violencia en el Noviazgo” en 7 lugares diferentes para 1,047 personas. En ellos, se brindó información para prevenir la violencia a adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años, como detectarla desde niveles oportunos a través de dinámicas con el “Violentometro” y en caso de vivirla, orientarles para que puedan pedir ayuda y se brindó atención psicológica quienes lo solicitaron. Las actividades fueron guiadas por el personal capacitado del IMPAJOVEN. Se llevaron a cabo en diferentes instituciones, los cuales fueron UAEM (Cuernavaca), Calera chica (Jiutepec), Tecnológico Cuautla (Cuautla), Conalep Cuautla (Cuautla), Conalep Cuernavaca (Cuernavaca), COBAEM Xochitepec (Xochitepec), COBAEM #1 (Cuernavaca), Escuela Secundaria General Cuauhtémoc (Axochiapan).

La Comisión de Derechos Humanos señaló que implementó pláticas informativas con la finalidad de sensibilizar y concientizar, con los siguientes temas: i) prevención de la violencia contra la mujer; ii) prevención de la violencia en el noviazgo; iii) derechos de las mujeres; iv) sensibilización e interiorización de los derechos humanos, y v) perspectiva de género. Asistieron a las capacitaciones un total de 475 mujeres y 188 hombres durante noviembre y diciembre 2018 y 3567 mujeres y 2248 hombres durante el año 2019, desde ciudadanía, servidores públicos, funcionariado encargado de hacer cumplir la Ley, así como del sector educativo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos a través de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar realizó capacitaciones, talleres y pláticas a niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia, así como personal, tanto en municipios, como en instituciones, escuelas de nivel básico y medio superior con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres.

Se realizaron en Telesecundaria Celia Muñoz Escobar en el Municipio de Coatlán del Río, CBTA Num.71, Esc. Prim. Melchor Ocampo, Jardín de Niños “Simón Bolívar”, Esc. Prim. Jesús Merino Nieto, Esc. Prim. “Josefa Ortiz De Domínguez” en el Municipio de Xochitepec, “Gral. Zeferino Ortega Mendoza” en el Municipio de Tlaltizapan, Escuela Primaria “Julio Rodas García”, CADI Zapata, CADI Tekio, Secundaria Federal “Tepochcalli”, Preparatoria por Cooperación “Quetzalcóatl” del Municipio de Tepoztlán, Esc. Primaria Juana Ziclapa Espinoza, Esc. Primaria “Miguel Chontal”, Esc. Telesecundaria “Hermanos Flores Magón” del Municipio de Amacuzac, Colegio Nuevo Milenio, CONALEP de Col. Azteca Temixco, Escuela primaria “Juan N. Álvarez”, Escuela Secundaria Federal número 12 “General Manuel Ávila Camacho”, Secundaria No. “1” Froilán Parroquín García, Sec. Vicente Guerrero, del Municipio Xoxocotla, DIF municipales: Amacuzac, Huitzilac, Yautepec, Atlatlahucan, Tlayacapan, Tepoztlán, Axochiapan, Tepalcingo, Jiutepec. Así como personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Centros de Asistencia del Sistema Estatal DIF Morelos.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM toma nota de las acciones realizadas por estado de Morelos para la prevención y violencia de las mujeres en sector educativo público en algunos municipios señalados en la DAVGM, así como la coordinación entre algunas dependencias para el diseño e implementación de acciones.

Del análisis de la información presentada y que la medida considera que se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes. El GIM toma nota del documento “Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar”, en donde se contempla un apartado sobre abuso escolar y se presenta un “Protocolo en presunción de abuso sexual” que consta de 6 pasos a seguir, sin embargo, se advierte que requiere fortalecerse con otras instituciones para garantizar una adecuada atención inmediata de la víctima, así como de las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia. No se presentaron evidencias de la capacitación e implementación del referido documento y menos aún del número de casos registrados derivado de su implementación, así como el seguimiento de estos.

Faltan acciones encaminadas a fortalecer la perspectiva de género, inclusión, igualdad y vida libre de violencias en los cursos de actualización que cada período se imparten a docentes; asimismo es necesario incluir dichos temas en los libros de texto gratuitos, el estado de Morelos edita cada año un libro de texto regional, puede ser el instrumento mediante el cual abordé estos temas con alumnado. No se advierte que se hayan realizado acciones de coordinación con escuelas privadas y se exhorta a establecer las acciones necesarias para abordar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en ellas, en especial sobre acoso y violencia sexual, así como a la denuncia tanto de personas, profesorado e instituciones ante omisiones de atención y prevención.

El resto de las autoridades no reportaron los criterios de elección de las escuelas en las que se realizaron pláticas y talleres, ni bajo que diagnóstico se sustenta la elección de temáticas abordadas, tanto de los talleres como de las pláticas, ni del número de casos detectados derivado de esas actividades y mucho menos del seguimiento de estos.

De las acciones y evidencias presentadas no se advierte que se cuente con una estrategia estatal compartida por todas las autoridades que integran el Sistema PASE y que bajo esta se diseñen e implementen acciones.

El GIM reitera la importancia que tiene esta medida en la prevención de la violencia contra las mujeres y que la medida solicita, por un lado; establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado, la cual no fue presentada; por otro lado, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

El cumplimiento de esta medida está directamente relacionado a que el estado de Morelos cuente con una estrategia que considere lo antes señalado y su adecuada implementación.

Por lo anterior, se considera que esta medida permanece **parcialmente cumplida**.

#### **IV. Cuarta medida de prevención**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.*

*Entre las medidas a adoptar, se sugiere:*

- i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*
- iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*
- v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*
- vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*
- vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.*

La **décima segunda** propuesta del informe señala:

*Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.*

*El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.*

Por otro lado, la décima primera propuesta del informe señala:

*Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el Estado elabore lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.*

Asimismo, la **décima segunda** propuesta del informe señala:

*Crear modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) que permitan concientizar en perspectiva de género.*

*De acuerdo a lo anterior el grupo de trabajo propone generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.*

*El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.*

*El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado informó que, para implementar esta medida, incluyó trece líneas de acción de tres estrategias, conforme a lo siguiente:

**Respecto a replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.** El estado reportó que desde 2016 funcionan los Centros de Desarrollo de la Mujer que generalmente operan con recursos federales otorgados por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, los cuales inciden de manera indirecta en la prevención de las violencias ya que se incide en la generación de un cambio cultural. Se informó que se contempla realizar un diagnóstico de la situación del municipio y particularmente de las mujeres, generar redes de mujeres y realizar procesos de intervención. Se informó que los municipios señalados en la DAVGM cuentan con un diagnóstico y con redes de mujeres conformadas.

Respecto a los recursos erogados en esta acción el IMEM informa: \$270,000 por municipio = 2,430,000 Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Yautepec, Temixco, Puente de Ixtla, Mazatepec, Tlaltizapán y Jojutla. \$92,521.53 para dos municipios con AVGM = 185.043.57 Cautla y Emiliano Zapata.

**Respecto a fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres,** el estado reportó que durante el periodo octubre 2018 a diciembre 2019 la Comisión Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, se instalaron de 1 mil 394 Comités de Vigilancia Vecinal, en el Estado de Morelos y de acuerdo con su informe, ello representa un aumento de 642 comités respecto al informe inmediato anterior.

El artículo 37, Fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, señala que un Comité de Vigilancia Vecinal está constituido por ciudadanas y ciudadanos que participan y coadyuvan con las instancias municipales y estatales en acciones de seguridad pública para su calle o su colonia. Durante la conformación del COMVIVE se deberá reconocer a la ciudadanía como el eje principal para la prevención de la violencia en la colonia o en la calle donde se instala, participando activamente con el gobierno y Policía Morelos en dinámicas vecinales que inhiban conductas de riesgo y delitos, en la calle y espacios públicos.

Respecto a los comités de vigilancia escolar, se reiteró que el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos implementa el Manual de Protocolos para la Seguridad y Convivencia Escolar 2018-2024.

El municipio de **Emiliano Zapata** cuenta con 141 comités ubicados en poblados, colonias y unidades habitacionales, constituidos legalmente conforme a los lineamientos establecidos por la CES, lo que representa un incremento de 78 más, de los reportados en el informe anterior. **Jiutepec** mediante la Dirección de Prevención del Delito ha conformado un total de 34 comités vecinales durante el periodo de enero a diciembre del presente año. Son muchos menos que los reportados en el informe inmediato anterior cuyo dato fue de 211 comités. **Temixco** informó la conformación de 64 comités de vigilancia vecinal. Muestra un pequeño aumento respecto al informe anterior (56 comités). La instancia municipal de la mujer de **Xochitepec** informó la conformación de 4 comités de vigilancia.

**En cuanto al Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia,** se reiteró que Cuernavaca ya cuenta un Centro de Justicia para las mujeres que se encuentra funcionando desde diciembre del 2015. En este informe el estado de Morelos reportó un segundo Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que se encuentra funcionando desde el 28 de marzo del 2018; asimismo, informó que a través de los subsidios que otorga la Conavim

se logró el fortalecimiento de ese Centro. El recurso federal utilizado para fortalecer este centro fue de \$18, 826, 485.79 pesos.

Respecto a **crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad**, el estado reportó la campaña denominada “En Morelos, las labores del campo son parejas”, que se enfocó al reconocimiento de las mujeres involucradas en las labores del campo, destacando la experiencia en el desarrollo de los cultivos agrícolas que han llevado a cabo desde tiempos inmemoriales. Se señala que el impacto de la acción fue amplio, pues se difundió redes sociales, y en televisión abierta (Tv Azteca local). No se menciona la estrategia de difusión, ni por cuanto tiempo se realizó.

El Instituto Morelense de Radio y Televisión de octubre de 2018 y hasta diciembre de 2019 mantiene en transmisión aleatoria las siguientes cápsulas con duración aproximada c/u de 1 a 2 min., con dos impactos diarios por cápsula:

- 4 capsulas. en español, campaña “1,2,3 por mí y por una vida libre de violencia”
- 4 capsulas. Mismas versiones pero traducidas al náhuatl
- 3 capsulas. “Igualdad de derechos y responsabilidades” dedicadas a promover una sociedad con igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres en el hogar y en la calle, con orgullo y con conciencia.

La Instancia municipal de la mujer de Xochitepec informa sobre la campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia” se difundió con videos, lonas, perifoneo y algunos spots de radios. Suponemos que es una campaña paralela a la que realiza el estado.

**Sobre realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales** se reportó la realización de supervisiones constantes en las Fiscalías Especializadas y Regionales, en las zonas Metropolitana Oriente y Sur poniente, señala que en las zonas supervisadas se implementó una bitácora de atención ciudadana, y se tuvo una entrevista directa con la ciudadanía que se encontraba en las Unidades de Atención Temprana, para verificar el servicio prestado por los servidores públicos de cada unidad. No se presenta quién realizo la supervisión, la estrategia que siguieron y los resultados obtenidos, aunque se menciona que hay algunos casos en proceso, sería importante saber: que recomendaciones realizaron y el número de servidores públicos que han sido sancionado o está en algún proceso, no se necesitan los nombres necesariamente.

**En cuanto a desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.** La SSME informó que durante el periodo octubre a diciembre 2018, se encontraban sesionando 12 grupos de reeducación para hombres en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco y Zacatepec de Hidalgo. En el periodo enero a diciembre 2019 se formaron un total de 32 grupos de reeducación para hombres, en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco. El MME ha canalizado a 22 personas generadoras de violencia a los Grupo de reeducación COMVIVEMH

**Respecto a establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.** El Estado no reportó ninguna información sobre esta acción.

**En cuanto a crear un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm, que incluya un modelo de comunicación**

**externo e interno.** El estado reportó que a partir de julio de 2019 y hasta la fecha, se produce y realiza el programa radiofónico “Bitácora Violeta”, que se transmite por las estaciones Cuernavaca 102.9 F.M., Jojutla 100.5 F.M., Yauatepec 90.9 F.M. y Cuautla 1390 A.M. así como a través de la página de internet [www.imryt.org](http://www.imryt.org). Los temas son relacionados con el trabajo de las mujeres en diferentes ámbitos con perspectiva de género.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

Respecto a la primera acción el GIM toma nota de la puesta en marcha de los Centros de Desarrollo de la Mujer (CDM) y la estrategia de trabajo que tienen a través de ellos, lo que, sin duda, abona a la conformación de redes de mujeres, sin embargo, se observa que, dado que los centros trabajan con recursos federales y los procedimientos presupuestales para su otorgamiento, incide en la continuidad del trabajo que realizan y por lo tanto en los servicios y labora que realizan. No pasa desapercibido que, Xochitepec es el único municipio que no contó recurso federal, sado que cuenta con otro, sin embargo, se considera importante que el IMEM precise si ambos capitales van destinados a la creación de redes comunitarias y como es que los CDM fortalecen o crean redes comunitarias. No pasa desapercibido para el GIM que no se especifica claramente en el informe y evidencias remitidas, el número de redes que se han creado por cada CDM, ni las acciones realizadas por cada municipio. El GIM estima indispensable precisar la articulación de los referidos CDM con las instancias municipales de la mujer.

En cuanto a la segunda acción, se toma nota del incremento del 100% en la formación de los comités de vigilancia vecinal, así como el incremento en el número de comités en municipios, como el caso de Emiliano Zapata que reportó 141. Asimismo, se toma que Cuernavaca, Cuautla, Yauatepec y Puente de Ixtla no reportaron nada sobre su número de comités. Al respecto, El GIM manifiesta que no existe claridad sobre si los Comités reportados por la CESP y los reportados por los municipios son los mismos o son otros comités, ni de su articulación y menos aún de las actividades y resultados que realizan estos comités vecinales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Respecto a los Comités de Vigilancia laboral y escolar el GIM destaca que el estado no reportó información alguna.

En cuanto a la tercera acción, se toma nota que la acción ha sido cumplida toda vez que el CJM de Cuernavaca se inauguró en el 2015 y el de Yauatepec en el 2018 y se fortaleció en el 2019. Asimismo, será de gran utilidad para el GIM contar con un informe de las actividades desde su apertura a la fecha.

En cuanto a la cuarta acción el GIM identificó que existe una mayor coordinación para la producción de campañas: “En Morelos, las labores del campo son parejas”, y la “1,2,3, por mí y por una vida libre de violencia” su versión en lengua náhuatl y las capsulas de “Igualdad de derechos y responsabilidades”, como spots de radio. Se toma nota de que el municipio de Xochitepec realizó su propia campaña “haz conciencia, vive sin violencia”. Faltaría medir el impacto de estas campañas más allá del número de transmisiones, sino a través de alguna encuesta o incluso del incremento de los casos de denuncia por violencia contra las mujeres.

En cuanto a la quinta acción, se observa un cambio importante en la estrategia, pasaron de colocar buzones de quejas, a realizar supervisiones en las Fiscalías Especiales y regionales y aunque no presentan cuales son las recomendaciones que realizaron a partir de lo que encontraron ni cuantas personas se encuentran en algún proceso por el incumplimiento de su trabajo, estas supervisiones representan un avance importante. El



GIM solicitaría que se presente la metodología para estas supervisiones y el perfil del personal que la realizo y los resultados que encontraron.

Respecto a la sexta acción la cual hace referencia a acciones de reeducación de personas agresores y dado que en la tercera medida de prevención se presentó la misma información para la atención de víctimas de violencia, salvo la diferencia de que, en ese medida se reportaron 24 y en esta acción, se reportaron 12, lo cual desconcertó al GIM y ante la falta de evidencias y lineamientos y modelos los bajo los cuales se implementan, se solicita al estado de Morelos que precise la población a la que se destina esa acción, así como evidencias necesarias para conocer bajo que modelos se implementan y el seguimiento de estos.

Por cuanto hace a la séptima acción el GIM, el estado no reportó ninguna actividad y el GIM no puede hacer observaciones al respecto.

En cuanto a la octava acción, si bien se informó que se realiza un programa de radio con la participación de mujeres de diferentes ámbitos, no obstante, se reitera al estado de Morelos que, parte de la medida solicitó crear un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres, que incluya un modelo de comunicación externo e interno, asimismo, no pasa inadvertido para el GIM que el estado de Morelos en el informe anterior, señaló que se elaboraba un guía de “Recomendaciones Básicas para la Incorporación de la Perspectiva de Género” que no sabemos si se terminó y se está aplicando. Cabe aclarar que esta acción se refiere a un programa estatal general de comunicación con perspectiva de género, es decir, una política pública transformada en programa que prevea que todas las formas de comunicación estatal tengan perspectiva de género, desde aportaciones radiofónicas como la que reporta en este informe el Estado, hasta los discursos y pronunciamientos de las y los funcionarios públicos y la emisión de campañas de cualquier tema; es decir, que dentro de las Coordinaciones de comunicación u órgano encargado de dicha tarea comunicativa, se prevea analizar que cualquier comunicación sea emitida con perspectiva de general.

El GIM valora los esfuerzos del estado de Morelos para la implementación de los diversos aspectos de esta medida, sin embargo, derivado de la información y evidencias proporcionadas, se considera que esta medida ***se considera en proceso de cumplimiento***.

### **C. Medidas de Justicia y Reparación**

#### **I. Primera medida de justicia y reparación.**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en*

*estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.*

*Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*

*Por otro lado, la **primera propuesta** del informe del grupo de trabajo señala:*

*Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.*

*En particular, respecto de los casos reportados por el estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar ex officio y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.*

Asimismo, la **octava propuesta** del informe del grupo de trabajo refiere:

*Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado de Morelos a través de su informe de octubre 2018 a enero de 2020, señaló que, la FGE ha fortalecido su actuación a través de nuevas estrategias institucionales de seguridad y procuración de justicia encaminadas a inhibir la comisión del delito de feminicidio y dar atención a la demanda social, dando lugar a la creación de nuevas instalaciones, un edificio especializado de servicios periciales, oficinas administrativas, incluye áreas especializadas para la atención al público, las direcciones de Derechos Humanos, de Investigaciones y Procesos Penales; la Fiscalías Regional Metropolitana, y la Especializada en Atención a Víctimas; el Centro de Justicia Alternativa; la Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal; así como espacios de comedor, área para niños, auditorio y separos, las cuales fueron inauguradas el 9 de diciembre de 2019.

Mediante el acuerdo 09/09 emitido por el Fiscal General de Estado de Morelos, publicado el 22 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial del estado de Morelos 5707 alcance "Tierra y libertad", se creó la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio y establece las bases de actuación para el ministerio público en la

investigación de hechos que puedan constituir el delito de feminicidio y las bases de la organización interna a través de las diversas Unidades Administrativas de la FGE.

La Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio, cuenta con un área específica de Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía de Investigación Criminal para dar atención a estos casos y hace una revisión puntual de los expedientes y las posibles líneas de investigación para esclarecer los hechos y dar con los presuntos responsables.

Se informó que, de los 271 casos de homicidio de mujeres, se ha obtenido lo siguiente:

- 23 averiguaciones previas consignadas;
- 100 sentencias;
- 11 carpetas se encuentran en estudio;
- 33 carpetas fueron judicializadas;
- 15 incompetencias, vinculadas a proceso 3;
- 4 de extinción por muerte del imputado;
- 65 carpetas en investigación, y
- 17 carpetas en archivo temporal.

Asimismo, que se cuenta con registro detallado respecto a todas las averiguaciones previas y carpetas de investigación desde el año 2000 a la fecha.

***Respecto a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales,*** se informó que cuenta con los siguientes:

1. Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género.
2. Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de Género.
3. Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar para el Estado de Morelos.
4. Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Morelos.
5. Acuerdo 47/2012, Mediante el cual se Emite el Protocolo de Investigación de Hechos Relacionados con la Desaparición de Mujeres por Razones de Género, para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado el 13/06/2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4984.
6. Acuerdo 48/2012 mediante el cual se crean las unidades especializadas de investigación contra los delitos sexuales de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, publicado el 13/06/2012 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4984.
7. Acuerdo 007/2013, Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos publicado el 26/06/2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5099.
8. Acuerdo 10/2014, que Crea la Unidad de Investigación del Ministerio Público, que Conocerá de los Delitos cometidos en Agravio de los Niños, Niñas y Adolescentes en Morelos publicado el 11/08/2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5210.

9. Acuerdo 007/2015, Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de género 272015/05/ "Tierra y Libertad", número 5289.
10. Acuerdo 02/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se establece la adopción del Protocolo Nacional de primer respondiente, con los anexos de informe policial homologado, cartilla de derechos y mapa del procedimiento; el Protocolo Nacional de Policía con capacidades para procesar y la Guía Nacional de Cadena de Custodia, publicado el 27/01/2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5363.
11. Acuerdo 03/2016 del Fiscal General del Estado, mediante el cual determina la aplicación del Protocolo para la Fiscalía General del estado de Morelos, para el tratamiento, identificación forense y destino final de cadáveres de personas desconocidas a través del Decreto para la aplicación del protocolo para el tratamiento e identificación forense, publicado el 27 /01/2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5363.
12. Acuerdo 06/2017 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que crea la Unidad Especializada de Investigación de la Fiscalía Regional Sur Poniente, para el tratamiento de cadáveres de personas desconocidas publicado el 29/03/2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5484 Alcance.
13. Acuerdo 03/2018 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se crea la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas desaparecidas publicado el 20/06/2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5605 Alcance.
14. Acuerdo 04/2019 del Fiscal General del Estado de Morelos mediante el cual se establece la adopción del Protocolo homologado de investigación, para los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares publicado el 10/04/2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5695 Alcance Segunda Sección
15. Acuerdo 09/2019 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crea la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución del delito de Femicidio, publicado el 22/05/2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5707 Alcance.

***En cuanto a monitorear la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos,*** se informó que el monitoreo de capacitación se realiza de la siguiente manera: 1. Se elabora oficio de solicitud de participantes a las diferentes unidades administrativas, 2. Se da vista al órgano interno de control y a la fiscalía especializada de la visitaduría y asuntos internos, 3. Lista de asistencia como medida de control para poder determinar que el participante cumpla con el 80% de asistencias, 4. Designación de enlace a efecto de que se puedan solventar algunas incidencias durante el desarrollo del curso, 5. Elaboración de informe sobre el desarrollo del curso, 6. Entrega de constancia de participación, 7. Realización de Test de evaluación al servidor público, al inicio de la capacitación y al finalizar el curso.

Se realizaron capacitaciones con perspectiva de género y en algunos protocolos de investigación, las capacitaciones se han realizado a través de convocatorias dirigidas al personal operativo adscrito a la Fiscalía General del Estado de Morelos. Se contrató a "CIMOR INVESTIGACIONES" para capacitar al personal adscrito a la Fiscalía Especializada

para Investigación y Persecución del Delito de Femicidio, en los Protocolos de Investigación en el Delito de Femicidio. Se destino un recurso de \$73,456.00 en dos cursos, uno por \$13,456.00 y otro por \$60,000.00 y tuvieron 14 cursos gratuitos.

***Respecto a la creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien,*** se informó de la creación del *Comité Técnico de la Unidad de Análisis y Evaluación del procedimiento de investigación ministerial policial y Pericial en caso de muertes violentas para mujeres*, instancia que está integrado por personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y representantes de organizaciones de la sociedad civil, dicho Comité revisará casos sobresalientes, aquellos en que no se actuó con la debida diligencia, o aquellos que presentan indicadores compatibles al delito de femicidio y se consignent o sentencien como homicidio doloso.

***Sobre la creación de una unidad de contexto para la Investigación de Femicidios,*** se informó que está en proceso de conformación la Unidad de análisis y contexto que estará adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio, la cual mediante la elaboración de análisis multidisciplinarios permita identificar entre otros las dinámicas delictivas y de violencia feminicida contra las mujeres en la entidad. Asimismo, será precisamente la unidad de análisis de contexto adscrita a la referida Fiscalía especializada, la encargada de generar el semáforo en coordinación con la CESP, debido a que esa unidad estará integrada por especialistas de diversas materias, misma que se encuentra en proceso de conformación, la cual, mediante la elaboración de análisis multidisciplinarios, permitirá identificar entre otros las dinámicas delictivas y de violencia feminicida contra mujeres, niñas y adolescentes. El estado subrayó que espera contar con la unidad de análisis de contexto conformada antes del cierre fiscal del año 2020.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM toma nota que la FGE cuenta con nuevas instalaciones y que, en cuestión de infraestructura las y los servidores públicos de la FGE contarán con espacios dignos para ejercer su labor y así brindar una mejor atención. Se reconoce y saluda la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del delito de Femicidio, así como determinar las bases de la organización interna y su funcionamiento, lo cual sin duda contribuye a garantizar el acceso a la justicia a las mujeres.

No pasa desapercibido para el GIM que esa parte de la medida ya había sido considerada cumplida, sin embargo, el GIM resalta que la importancia de esta medida en su conjunto busca asegurar que se adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y femicidio. Para ello, es necesario que la Fiscalía Especializada y el personal que se adscriba a ella, cuente con los perfiles necesarios y personal capacitado, así como que se asegure personal señalado en el artículo 5 del Acuerdo 09/2019 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crea la Fiscalía especializada para la investigación y persecución del delito de femicidio, no obstante, no se precisó el número y perfiles del personal con el que esa Fiscalía cuenta actualmente, no el plazo previsto para su conformación total. La creación e información reportada sobre esa Fiscalía implica su participación en las reuniones a las que este GIM convoke al estado de Morelos para el seguimiento de la DAVGM.

Asimismo, se considera importante conocer el número de carpetas de investigación iniciadas por los delitos de violencia familiar, abandono de personas y delitos sexuales, así como el número de carpetas judicializadas, vinculadas a proceso y sentencias obtenidas estas.

En cuanto a la segunda y tercera acción, se toma nota de los Protocolos realizados por esa FGE en materia de violencia contra las mujeres, así como de las reuniones con familiares y organizaciones de la sociedad civil sobre la desaparición de personas y se exhorta la implementación de capacitaciones con perspectiva de género y de protocolos de investigación. El GIM advierte que, de la información remitida, no se describe de qué se trataron los 14 cursos gratuitos que tuvo el personal de la FGE, ni los dos cursos que se pagaron. Se reitera la importancia de la aplicación continua de diagnósticos de necesidades de capacitación y de reestructurar el mecanismo de monitoreo y evaluación periódico de la estrategia de capacitación con la finalidad de que las capacitaciones sean cada vez más especializados y específicos para las y los servidores públicos, ya que se observa que se evalúan más las acciones de implementación y de logística que de los resultados e impacto de estas, toda vez que solo se realiza un *test* al inicio y otro al final de la capacitación. Asimismo, no se advierte que las capacitaciones brindadas se ajusten y se realicen bajo la metodología del Subprograma de Capacitación con que cuenta el estado de Morelos en materia de violencia contra las mujeres.

El GIM saluda la creación de un Comité Técnico de la unidad de análisis y evaluación del procedimiento de investigación, el cual revisará los casos del delito de feminicidio en los que no hubo una debida diligencia. Se reconoce el esfuerzo realizado por el estado, sin embargo, el GIM solicita precisar su funcionamiento, acciones y programa de trabajo de ese Comité, así como los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos del análisis y la evaluación de los casos, así como los criterios bajo los cuales se eligen los casos. Se exhorta a que cuente con sus respectivos lineamientos de operación.

Respecto a la Unidad de Contexto, si bien se señaló que se encuentra en proceso de conformación, no se remitieron evidencias de ello.

El GIM exhorta a la FGE a fortalecer las acciones necesarias a garantizar la cadena de custodia y el funcionamiento de los servicios periciales, ya que son fundamentales para que los actos de investigación se ejecuten de manera efectiva y con ello tener resultados que permitan esclarecer los hechos feminicidas, proteger a las víctimas. Asimismo, que ello, asegure que el personal ministerial cuente con los elementos probatorios necesarios acreditar los elementos del tipo penal del feminicidio.

Por antes señalado, el GIM la considera que esta medida continúa en **proceso de cumplimiento**.

## **II. Segunda medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva*

*y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

La FGE reiteró la creación del Comité Técnico de la Unidad de análisis y evaluación del procedimiento de investigación ministerial policial y pericial en caso de muertes violentas para mujeres, el cual está integrado por personal de la FGE, IMEM y representantes de organizaciones de la sociedad civil. El Comité revisa preferentemente los casos en los que la intervención del personal sustantivo permita la obtención de resultados sobresalientes, o en aquellos en que no se hubiese actuado con la debida diligencia, así como aquellos en que pese a existir indicadores compatibles con el delito de Femicidio, exclusivamente se consignen, judicialicen o sentencien como homicidio doloso, además de aquellos en los que no se logró la identificación de los probables responsables.

*Respecto a la **celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos***, la FGE que, en el periodo del 1 de octubre de 2018 a diciembre del 2019, se llevaron a cabo 13 reuniones en la sala de uso múltiples de la FGE de las cuales se realizaron minutas con los acuerdos realizados para su seguimiento y cumplimiento continuo. Asimismo, que, dada la confidencialidad de los datos personales y contenidos de las minutas, estas se encuentran en los archivos de la FGE.

Por lo que respecta al **diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos**, la FGE implementó un sistema interno para el seguimiento de los casos de investigación de los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidios, dicho sistema incluye el registro de los fallecimientos por causas naturales, accidentales y violentas que permite obtener informes y estadística a nivel estatal.

Se reiteró que la Fiscalía Especializada cuenta con un área específica de Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía de Investigación Criminal para dar atención a estos casos y hace una revisión puntual de los expedientes y las posibles líneas de investigación para esclarecer los hechos y dar con los presuntos responsables.

Asimismo, se reiteró que, de los 271 casos de homicidio de mujeres, se ha obtenido lo siguiente:

- 23 averiguaciones previas consignadas;
- 100 sentencias;
- 11 carpetas se encuentran en estudio;
- 33 carpetas fueron judicializadas;
- 15 incompetencias, vinculadas a proceso 3;
- 4 de extinción por muerte del imputado;
- 65 carpetas en investigación, y
- 17 carpetas en archivo temporal.

Asimismo, que se cuenta con registro detallado respecto a todas las averiguaciones previas y carpetas de investigación desde el año 2000 a la fecha.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM reconoce que los esfuerzos realizados para implementación de la primera y segunda medida, las cuales están directamente relacionadas; sin embargo, de la revisión de la información y evidencias presentadas, no se advierte la metodología y criterios para la revisión y el diagnóstico de los casos, ni los hallazgos y resultados obtenidos de la revisión de los 271 casos.

Por otro lado, si bien se reitera la creación del Comité Técnico de la Unidad de análisis y evaluación del procedimiento de investigación ministerial policial y pericial en caso de muertes violentas para mujeres, no se tiene claridad de su integración ni del número de organizaciones de la sociedad civil que la entregan y el mecanismo para su elección, así como las observaciones que ya se precisaron en el análisis de la medida anterior.

Respecto a las evidencias remitidas se identificaron reuniones de trabajo con organizaciones, sin embargo, de la revisión de estas se advierte que esas mesas son en materia de desaparición de mujeres y no de feminicidios. Por lo tanto, mientras no se aclare la operación del referido Comité y que se remitan evidencias de las mesas sobre casos de feminicidios, este GIM no podrá hacer más comentarios al respecto.

Se reitera al estado de Morelos que considere que la medida va encaminada a la asignación de recursos, por lo tanto se solicita presentar cifras tanto de los recursos etiquetados para tal efecto, como de los recursos materiales y humanos que se requieren para dar seguimiento a la medida; asimismo, se informe sobre la metodología bajo la cual se desarrollan de dichas acciones, así como conclusiones de las mismas con el cuidado respectivo ante datos sensibles de las víctimas directas e indirectas.

En cuanto al sistema interno para el seguimiento de los casos de investigación de los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidios sistema interno para el seguimiento de los casos de investigación de los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidios y dado que no se presentaron evidencias e informe estadístico de ese seguimiento, el GIM no puede pronunciarse.

Por lo antes señalado, se considera que esta medida **se considera en proceso de cumplimiento.**

### **III. Tercera medida de justicia**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**



El estado de Morelos informó que la Fiscalía Especializada de Visitaduría General y Asuntos Internos de la FGE, es la unidad administrativa encargada de instaurar procedimientos administrativos en contra del personal de esta FGE, por lo que se instruyeron constantes supervisiones en las Fiscalías Especializadas y Regionales de las zonas Metropolitana, en donde se implementó una bitácora de atención ciudadana y se realizaron entrevistas a la ciudadanía que se encontró en las unidades de atención temprana, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas de supervisión y garantizar la atención a las mujeres que acuden a las agencias del ministerio público.

Se señaló que, derivado de lo anterior se realizaron recomendaciones preventivas a diferentes áreas, respecto a la atención ciudadana y dar prioridad a las denuncias presentadas por las mujeres víctimas de delitos de género. La Fiscalía Especializada de Visitaduría General y Asuntos Internos ha iniciado 40 investigaciones administrativas, mismas que se encuentran en etapa de integración y 2 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales uno se encuentra pendiente para la elaboración de propuesta de sanción y el segundo se encuentra en integración.

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM manifiesta que, si bien el estado informa que la Fiscalía Especializada de Visitaduría General y Asuntos Internos de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y 141 de su Reglamento, reportan que se iniciaron investigaciones administrativas y se han emitido recomendaciones con base a los resultados de las entrevistas realizadas a la ciudadanía, sin embargo, no se advierte bajo que parámetros se realizaron las supervisiones, ni los instrumentos bajo los cuales se realizaron las entrevistas, ni la muestra del número de personas entrevistadas, ni que unidades fueron visitadas, ni un informe de los hallazgos obtenidos de ellas y mucho menos si de ellas, resultó alguna denuncia. Tampoco se precisó que acciones se realizarán con base en los hallazgos obtenidos.

Por lo que respecta a carpetas de investigación que se encuentran en etapa de integración, no se precisa ni los perfiles, es decir, son personal pericial, ministerial, policial, etc., ni los delitos que se investigan.

Para el GIM es indispensable que el estado presente entre las evidencias de las acciones que realiza, informes y evidencias del seguimiento e impacto generado.

Asimismo, el mecanismo al que hace referencia esta medida, no se limita a las acciones u omisiones de las y los servidores públicos del ámbito de procuración de justicia, sino a toda aquella persona servidora pública que actúe en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. Por ello, se solicita al titular de la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos a que rinda un informe pormenorizado de todas las quejas iniciadas en la misma desde la emisión de la DAVGM, contra de las personas que, en el desempeño del servicio público, han violado los derechos humanos de las mujeres.

Por lo tanto, el GIM considera que esta **medida no ha sido cumplida.**

#### **IV. Cuarta medida de justicia**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado de Morelos informó cuenta con una *Mesa de Armonización Legislativa para la No Discriminación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, la cual es un mecanismo garante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia en contra de las Mujeres del estado de Morelos, conformado por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo representado por cada una de las y los diputados que integran la legislatura y el IMEM, con la finalidad de realizar una armonización normativa sistemática que contribuya a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Al respecto, en 2019 realizó un análisis de la normatividad de la entidad, concluyendo que era necesario realizar una armonización legislativa atendiendo a un catálogo de recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de las Mujeres, notificado al estado de Morelos en 2017. Para ello, se realizaron 3 Sesiones Ordinarias y 4 mesas de trabajo durante los meses de junio a diciembre de 2019; como resultado de las exposiciones, análisis y acuerdos vertidos en estos encuentros, se obtuvieron 5 propuestas legislativas que fueron validadas, con ellas se pretende reformar los Códigos Familiar y Penal del Estado, con lo que se atienden las recomendaciones por CEDAW (Art. 5 y 24) así como las señaladas por Instituto Nacional de las Mujeres.

Respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 55, y se adiciona la fracción III, y se deroga la fracción IV, ambas del artículo 506 del Código Familiar para el estado libre y soberano de Morelos, para considerar la pérdida de la calidad de acreedor alimentario como sanción en caso de violencia familiar o de género contra las mujeres. El 4 de diciembre de 2019, la iniciativa fue presentada en Sesión del Pleno del Congreso del Estado y fue turnada a la Comisión de la Familia.

En la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 109 del Código Penal para el estado de Morelos, busca terminar con antinomias legislativas respecto del feminicidio, se busca homologar la pena de feminicidio por razón de parentesco cuando se trata de cónyuge o concubina. Fue presentada el 11 de diciembre de 2019, para que se dé cuenta en la siguiente Sesión del Pleno del Congreso del Estado.

En cuanto al proyecto de decreto por el cual se reforma el primer párrafo del artículo 129 del Código Familiar para el estado libre y soberano de Morelos, se busca eliminar la figura del Adulterio. Fue presentada en Sesión del Pleno el 6 de noviembre de 2019 y fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Finalmente con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del código familiar para el estado libre y soberano de Morelos y la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 24 del código familiar del estado de Morelos, con el fin de que las relaciones de hecho sean catalogadas dentro de los casos de violencia familiar, el Estado menciona que la primera se encuentra pendiente de ser presentada y la segunda que se encuentra enlistada para la próxima sesión del pleno.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM resalta los avances logrados por parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Poder Legislativo Estatal a través de la Mesa de Armonización Legislativa para la No Discriminación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y de que éste, sea un mecanismo emanado del Sistema PASE, así como de la revisión a los ordenamientos jurídicos con los que cuenta actualmente el estado de Morelos en materia de violencia contra las mujeres; no obstante, el GIM no identificó estudios adicionales que hayan sido realizados por el estado de Morelos a los que realizó el Instituto Nacional de la Mujeres en materia de armonización legislativa

El GIM toma nota que han sido presentadas de las iniciativas, mismas que ya se encuentran en el Poder Legislativo para su análisis y respectiva aprobación, sin embargo, el cumplimiento de esta medida está directamente relacionado con la publicación de las reformas a las que hace referencia esta medida.

Por lo que respecta a las evidencias presentadas, se anexaron copias que contienen el acuerdo MALNDyEVGCM/03/SO-02/2019-10, con el que se acuerda aprobar las propuestas legislativas citadas anteriormente, para que las mismas puedan en su caso aprobarse y adquirir vigencia, una vez que se haya seguido el proceso legislativo correspondiente, mismas que no se encontraron dentro del documento.

Por lo antes señalado se considera que esta medida está **permanece en proceso de cumplimiento.**

### **V. Quinta medida de justicia**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.*

*Asimismo, la **séptima propuesta** del informe del grupo de trabajo señala:*

*Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.*

*Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.*

*Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

***Respecto a realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios,*** el estado reportó que la FGE realiza seguimiento de los casos que son remitidos por la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución del delito de Feminicidio, promoviendo la reparación del daño, a través de procedimientos administrativos coactivos tramitados ante el Tribunal Superior de Justicia y el trámite de registro ante la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Delito del Estado, quien elabora el Plan integral de reparación integral del daño a las víctimas indirectas y se proporcione en su caso medidas de ayuda, rehabilitación y compensación. Asimismo, se informó que la Comisión de Sanción está elaborando un Modelo de Sanción que fortalecerá la estrategia de reparación integral del daño.

Asimismo, la FGE señaló que se han turnado para iniciar procedimientos económicos coactivos: 96 sentencias por delitos de feminicidio u homicidio en agravio de mujeres que han sido remitidas a las y los asesores jurídicos de la Fiscalía Especializada en Representación para Grupos Vulnerables y Asistencia Social, la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio, de la siguiente manera: 30 se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, con trámite de procedimiento económico coactivo; 18 sentencias absolutorias; 7 sentencias con condena genérica, en proceso para determinar sentencias específicas en cuanto a la reparación del daño; 15 procedimientos económicos coactivos concluidos; 3 con pago de reparación del daño y 23 actualmente continúan en estudio.

Se precisó que en todos y cada uno de los casos mencionados, se ha realizado acompañamiento y seguimiento ante la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Delito del Estado.

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM toma nota del trabajo que ha realizado el estado para el cumplimiento de esta medida, no obstante se observa que el nivel de reparación del daño es bajo, y se observa que principalmente está enfocado a la parte económica, dejando de lado que la reparación integral que va más allá de este aspecto, lo cual se deduce ya que no hay información sobre otros componentes de la reparación integral del daño, tales como medidas de rehabilitación que incluye las medidas legales, médicas, psicológicas y sociales para ayudar a las víctimas indirectas a recuperarse, la satisfacción la cual debería incluir aspectos fundamentales e integrales como la protección del patrimonio de las víctimas directas e indirectas, los aspectos familiares, de educación, laborales, seguridad social, etc.

Se reitera que la reparación del daño de acuerdo con el artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos abarca la acreditación de daños en la esfera material e inmaterial, el otorgamiento de medidas, tales como: a) investigación de los hechos; b) restitución de derechos, bienes y libertad; c) rehabilitación física, psicológica o social; d) satisfacción, mediante el beneficio de las víctimas; e) garantías de no repetición y f) indemnización compensatoria por daño material.

El GIM solicita conocer que se precise el recurso que el estado de Morelos ha destinado a su respectivo Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como la participación y articulación en la reparación de daño de las víctimas.

Por lo anterior señalado, se considera que esta medida no cuenta acciones con contundentes que den cuenta de que el estado de Morelos cuenta con los planes, por ello, **permanece en proceso de cumplimiento**.

## **VI. Sexta medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo**

*Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

Para el informe del 2019 y parte de 2018 <el Estado no reporto ninguna acción, ya que esta medida se dio por cumplida desde el 2016.

El GIM no pasa desapercibido que, dadas las acciones realizadas en 2015 y 2016 y el avance que se logró, se dio por cumplida en el Primer Dictamen del GIM, sin embargo, desde 2017 y a la fecha no hay acciones de seguimiento.

Por ello, el GIM solicita que el estado de Morelos a través de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas precise si se han realizado más acciones de seguimiento.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

Ante la falta de información de seguimiento y considerando que esta medida se da dado por cumplida, el GIM considera que es importante solicitar un informe a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas para conocer si se han realizado más acciones que den continuidad a esta medida y de qué manera las organizaciones de la sociedad civil y familiares han participado.

## **VII. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias.**

*Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.*

### **a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El estado de Morelos no reportó información alguna, respecto a acciones realizadas para la atención de esta medida.

## **b) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM considera que, si bien se han realizado actividades de difusión sobre la violencia contra las mujeres en los municipios señalados en la DAVGM, el objetivo principal de la medida es dar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. La importancia busca ser un postulado en las políticas públicas para referirse al grado nulo de flexibilidad que se aplica ante determinadas conductas, en este caso desaprobando la violencia contra las mujeres.

La finalidad misma de la AVGM que tiene en común con la tolerancia cero es la urgencias y resolución determinante, lo cual significa que al lanzar esta campaña el Estado mismo estaría comprometido a cumplir con las otras acciones en favor de las mujeres, el estado requiere exponer públicamente su compromiso.

Por lo anterior esta **medida no muestra avance respecto al Primer dictamen del GIM.**

## **C. ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO QUE NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LAS MEDIDAS DE SEÑALADAS EN LA DAVGM.**

### **I. Décima tercera conclusión**

#### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de acceso.*

*Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.*

*Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.*

*El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.*

*Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro*

## **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

El estado de Morelos señaló que, para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Cuernavaca, se realizaron las siguientes acciones:

Por parte de la SSEM se proporcionaron atenciones en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuernavaca de octubre a diciembre de 2018, se otorgaron 129 atenciones de psicología especializada y 60 de enfermería y de febrero a noviembre de 2019 se dieron 764 atenciones de psicología especializada y 502 de enfermería, con una inversión en 2018 de \$72,714.00 y en 2019 de \$275,627.00.

El IMEM señaló que ha proporcionado un equipo multidisciplinario en ambos Centros de Justicia para Mujeres (Centro y Oriente) como parte del proyecto PAIMEF, con personal de Psicología (Mujeres e Infantil) y Jurídico en atención de los tres niveles de intervención a mujeres en situación de violencia.

En el periodo de agosto a diciembre 2018, se fortaleció el Centro de Atención Externa del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres de Cuernavaca, mediante equipamiento, gastos de operación y servicios profesionales, para brindar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

En 2019, se reportó que se fortaleció el Centro de Atención Externa del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el municipio de Cuernavaca y Yautepec, adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres, mediante equipamiento, gastos de operación y servicios profesionales, para brindar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

Por parte del Sistema DIF Morelos, se informó que se atendieron a mujeres víctimas de violencia y se llevaron a cabo 8 talleres de reinserción laboral para empoderamiento de las mujeres refugiadas durante el periodo de enero a diciembre del 2019. Asimismo, que de enero a marzo de 2019, se contó con personal jurídico en el Centro de Justicia para Mujeres de Cuernavaca.

## **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida**

El GIM toma nota de las acciones realizadas por el estado de Morelos para el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en esa entidad, sin embargo la medida hace referencia al fortalecimiento de *las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres*, si bien es cierto que, a lo largo del presente dictamen, se da cuenta del fortalecimiento de algunas, como el caso del IMEME y la FGE, no se aprecia el mismo esfuerzo en el resto de las dependencias.

En ese sentido, el GIM reitera que se presente el plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones y la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

Asimismo, se exhorta al estado de Morelos a que los Centros de Justicia cuenten con el personal adecuado y a continuar con el proyecto de ciudad mujer.

Por lo antes señalado se considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

## **II. Décima cuarta propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.*

*Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.*

*El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

Se informó que se realizaron sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de las Mujeres del estado de Morelos.

En el informe se enlistan sesiones del periodo de enero a noviembre de 2019 y se enuncian los acuerdos derivados de las mismas. Se reportó que se han integrado al Sistema Estatal PASE nuevos integrantes, con la finalidad de fortalecer las acciones del Programa Estatal Jefatura de la Gubernatura.

Se informó que trabaja en la generación de una plataforma digital para el dominio público, en la que se conozca el Programa Estatal aprobado en su momento, así como también las acciones que se ejecutan a través de las instituciones integrantes e invitadas que conforman el Sistema Estatal PASE.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El GIM reconoce los esfuerzos de la entidad de trabajar en el marco del Sistema PASE, sin embargo, insta al estado de Morelos a garantizar que a través del Sistema PASE se supervise el cumplimiento de las obligaciones de la *Ley local de Acceso*

El GIM coincide en la pertinencia de la generación de la plataforma digital que se propone, ello sin que, por ello, se omita en realizar más acciones de difusión Programa del Sistema PASE.

Si bien es cierto que se presentaron evidencias de trabajo del Sistema PASE, el GIM advierte que no identifica si el estado de Morelos ya cuenta con su Programa del Sistema PASE, ni se presentan acciones o evidencias de los indicadores de cumplimiento especificados en la medida) *la publicación del programa, ii) el establecimiento de un*



calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.

Por lo antes señalado esta **conclusión continúa como no cumplida**.

### **III. Décima cuarta propuesta**

#### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado implementar con la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo**

El estado de Morelos señaló en su informe sobre que el proyecto de presupuesto de egresos en el que se incluye el relativo a considerar con perspectiva de género fue remitido al Congreso Local para su aprobación, ni se presentaron evidencias de cumplimiento.

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

EL GIM considera que, dado que no se remitió evidencia alguna del referido proyecto de presupuesto de egresos, no puede hacer pronunciarse, respecto si cuenta o no con perspectiva de género.

Se recuerda que, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, observó la insuficiencia de los presupuestos estatales asignados a la aplicación de las leyes sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a su seguimiento, no hayan permitido poner fin a la discriminación y señaló la obligación de **adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer**<sup>3</sup>.

El GIM insta al estado para solicitar a la autoridad hacendaria competente para que en el informe siguiente informe lo conducente.

Por ello, se considera que no hay avance en la implementación de esta medida y **se considera no cumplida**.

---

<sup>3</sup>[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en)

## **D. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.**

El GIM toma nota y reconoce el trabajo realizado por el estado de Morelos para la implementación de las medidas señaladas en la DAVGM. Asimismo, se reconoce en especial los esfuerzos realizados por el IMEM y la FGE.

El GIM precisa que las medidas de prevención: primera y cuarta; medidas de seguridad: primera, segunda y cuarta y las medidas de justicia y reparación: primera, cuarta y sexta, así como la medida para visibilizar la violencia de género y del mensaje de cero tolerancia, se encuentran en **proceso de cumplimiento**.

Se estiman como **parcialmente cumplidas**, las medidas de prevención: segunda y tercera; las medidas de seguridad: tercera y quinta, y la medida de justicia y reparación: segunda y quinta. Se considera a la tercera medida de justicia y reparación como no cumplida.

El GIM considera que, **de las acciones presentadas no se ha dado cumplimiento ninguna medida adicional**.

Es de destacar que, se observa un gran trabajo de contar con mayor información en el banco estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres, sin embargo, aún se requieren esfuerzos adicionales, tales como que, todas las instituciones encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres y en especial los municipios, se les exhorta a cumplir con esta y todas las medidas de la DAVGM en el marco de competencias concurrentes establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la finalidad de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El GIM reitera al estado de Morelos que presente en la siguiente sesión con el GIM el Programa de Trabajo bajo el cual se articulan las estrategias y acciones necesarias para la implementación de la DAVGM. Asimismo, solicita nuevamente, que se informe sobre el estado que guarda que la investigación administrativa y penal que se realiza sobre el presupuesto destinado al Programa Integra, así como los resultados de las auditorías realizadas a las cuentas públicas del estado de Morelos desde la aprobación del recurso a que hace referencia el Programa Integra y que fue analizado en este dictamen.

El GIM emite su Tercer dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Morelos del periodo octubre de 2018 a enero de 2020, para la atención de las medidas dictadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yauatepec.

\*\*\*

El dictamen fue aprobado por Claudia Isela Alvarado Covarrubias, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Edna Alejandra Espinoza Arias, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Sofía Román Montes, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Flor Dessiré León Hernández, Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, así como, Itzel A. Sosa Sánchez, Mercedes Pedrero Nieto y Margarita Velázquez Gutiérrez



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES